

# ASOMAC, A CUATRO AÑOS DEL DESALOJO

Acceso a la Tierra y la Situación del  
Derecho Humano a la Alimentación



**FIAN**  
ECUADOR

**MISEREOR**  
IHR HILFSWERK



### **¿Quiénes somos?**

FIAN Internacional es una organización no gubernamental cuyo objetivo fundamental es la defensa del Derecho a la Alimentación, reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otros instrumentos internacionales de Derechos Humanos. Fundada en 1986 en Alemania, la organización tiene hoy secciones nacionales en África, Asia, América del Sur y Europa, y miembros procedentes de más de 50 países. Cuenta con un estatus consultivo ante la Organización de Naciones Unidas (ONU). Es una organización sin ánimo de lucro y sin filiación política o religiosa. Desde su creación en 2006, FIAN Ecuador se dedica a la vigilancia del Derecho Humano a la Alimentación en este país.

### **¿Qué hacemos?**

FIAN analiza, documenta y da seguimiento a casos de violaciones al Derecho Humano a la Alimentación Adecuada a través de mecanismos de exigibilidad e incidencia política y jurídica para que los Estados cumplan con las obligaciones emanadas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Realiza capacitación y formación sobre Derecho a la Alimentación a la sociedad civil, autoridades estatales y público en general. En el sistema de Naciones Unidas y en otros de derecho internacional aboga por el respeto de los Derechos Humanos para fortalecer y mejorar su protección.

FIAN Ecuador

Cristóbal de Acuña OE 1-97 y Toribio Montes Email: [info@fianecuador.org.ec](mailto:info@fianecuador.org.ec)

Telefax: (593) 02 3201768 [www.fianecuador.org.ec](http://www.fianecuador.org.ec)

MONITOREO DEL CASO DE DESALOJO ASOMAC: Acceso a La Tierra y la Situación del Derecho Humano a la Alimentación  
56 páginas

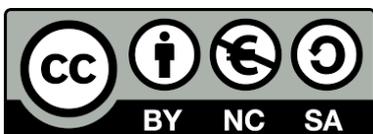
©FIAN Ecuador

Investigación y compilación: Ana Valeria Recalde Vela

Contribuyeron con sus comentarios y aportes: Daniela Andino, Mónica Vera, Almudena Abascal, Esteban Daza, Milton Yulán y Mario Macías.

Diseño gráfico: Ana Larco y Daniel Miranda

Quito – Ecuador Agosto de 2019



Los contenidos pueden usarse libremente, sin fines comerciales y siempre y cuando se cite la fuente. Si se hacen cambios de cualquier tipo, debe guardarse el espíritu de libre accesos al contenido.

## **CONTENIDOS**

**5** | Introducción

---

**6** | Sección I—Contexto Legal y de Políticas Públicas

---

**16** | Sección II—Análisis de Impactos del Desalojo

---

**43** | Sección III— Recomendaciones y Conclusiones

---

**51** | Lista de Referencias

---

**52** | Anexos

# Introducción



*Platón de ASOMAC en la Corte Nacional de Justicia, 2017.*

*Fotografía: Darío Iza. Archivo FIAN Ecuador.*



*Platón de ASOMAC en la Corte Nacional de Justicia, 2017. Fotografía: Dario Iza. Archivo FIAN Ecuador.*

El presente informe tiene como objetivo abordar el proceso de lucha por la defensa del Derecho Humano a la Alimentación y Nutrición Adecuada a través del acceso a la tierra. En el transcurso de la historia del Ecuador, el acceso a la tierra ha sido una de las problemáticas constantes que han tenido que enfrentar las comunidades campesinas. Según datos de la Encuesta sobre condiciones de vida emitida por el Instituto de Estadísticas y Censos del año 2014, el 81,9% de los hogares dedicados a actividades agrícolas no son propietarios de las tierras y solo el 3,2% han obtenido la tierra mediante adjudicación Estatal, lo que evidencia que cada vez es más complicado acceder a la tierra como una forma de ejercer el derecho a la soberanía alimentaria.

Dentro de este contexto de acceso a la tierra, uno de los casos en los cuales la vulneración a los derechos humanos ha sido constante es el de la Asociación de Montubios del Cantón Colimes, quienes en el año 2009 recibieron por parte del Gobierno ecuatoriano mediante la figura de garantía de posesión de las tierras correspondientes a la Hacienda La Leopoldina. Sin embargo, en el año 2015 fueron desalojados de manera forzada, afectando a 44 familias campesinas. Este informe se desarrolla partiendo de investigaciones realizadas por FIAN Ecuador como el informe “Monitoreo de Políticas de Tierra y el Derecho a la Alimentación en el Ecuador” (2013). Se pretende primero actualizar la información del caso de ASOMAC y también relatar los cambios radicales que han ocurrido después del desalojo, sobre todo impactos negativos en el bienestar y desarrollo de todas las familias campesinas que conforman ASOMAC. La metodología consistió en hacer entrevistas y grupos focales a una muestra representativa de los miembros de ASOMAC (familias que sufrieron desalojo y familias que no). El resto del informe fue armado a través de investigación sobre fuentes secundarias y sistematización de documentación existente sobre el caso.

La primera sección ofrece un análisis de las políticas públicas y leyes que enmarcan el caso. Se analiza con atención al Plan Tierras (2009), se observa en detalle los procesos legales que mantiene ASOMAC y se entabla una discusión sobre la normativa internacional relevante al caso. La segunda sección sistematiza testimonios sobre los impactos que tuvo el desalojo en las familias en términos de daños materiales, indigencia temporal, pérdida de capital productivo y económico, exacerbación de deudas, enfermedades y muertes. También se constata la violación al derecho humano a la alimentación: la pérdida de tierras cultivables, acceso al agua y su nexa a la pérdida de fuentes de soberanía alimentaria. Finalmente, se documenta violaciones de los derechos de mayores, niños y adolescentes junto a otros impactos dentro de los núcleos familiares y a nivel comunitario. La tercera sección presenta conclusiones y recomendaciones para el gobierno actual (secretaría de tierras, ministerio de agricultura e instituciones financieras estatales) y para ASOMAC.

# Sección I: Contexto Legal y de Políticas Públicas



Entender el contexto legal del caso del desalojo forzoso de ASOMAC<sup>1</sup> es necesario para analizar cómo el estado ha facilitado la violación de varios derechos individuales y colectivos, no solo en torno a la tenencia de la tierra, sino también derechos vinculados como el derecho a la alimentación, derecho al agua, derecho al trabajo, etc. Además, se han violado los derechos de grupos vulnerables como mujeres, niños y ancianos. ASOMAC como lo indica el nombre, Asociación de Montubios Autónomos del Cantón Colimes, pertenece al pueblo montubio que es sujeto de derechos específicos de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador (2008).

La Constitución garantiza derechos humanos en base a acuerdos, tratados y pactos internacionales y garantiza derechos específicos para pueblos y nacionalidades en el Capítulo Cuarto Artículos 57, 59 y 60<sup>2</sup>. El Artículo 57 numeral 5 se reconoce el derecho a “mantener la posesión de las tierras y territorios ancestrales y obtener su adjudicación gratuita” y el numeral 11 a “no ser desplazados de sus tierras ancestrales”. El estado ecuatoriano además le concede al pueblo montubio derechos colectivos y formas de administración asociativa en el Artículo 59 y se reconoce su derecho a construir “circunscripciones territoriales para la preservación de su cultura” en el Artículo 60. ASOMAC además está registrada en el Consejo Nacional del Pueblo Montubio del Ecuador (CODEPMOC) por lo tanto está amparada por estos derechos mencionados además por el Convenio 169 de la OIT (FIAN Ecuador 2013:53).

También se garantiza, en la Constitución y en la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria (LORSA), derechos estrechamente vinculados como el derecho a la alimentación y nutrición adecuada y la soberanía alimentaria centrales al caso de ASOMAC. La LORSA considera el capítulo tercero, “Soberanía Alimentaria” Artículo 281 de la Constitución que establece que la soberanía alimentaria es un objetivo estratégico y obligación que protege el derecho de personas, comunidades, pueblos y nacionalidades a disponer de alimentos sanos y culturalmente apropiados permanentemente. El Estado ecuatoriano tiene la obligación de actuar en “conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos” según el Artículo 57 de la constitución.

## Plan Tierras 2019

El conflicto y subsecuente desalojo de ASOMAC de sus tierras, tiene su origen en el “Plan de fomento del acceso de tierra a los productores familiares en el Ecuador” coloquialmente llamado “Plan Tierras” que fue lanzado en el 2009 por el gobierno de Alianza País. Este se formuló en base a un modelo anterior llamado “Plan Haciendas” que tuvo el propósito de “alcanzar en cuatro años una estructura más equitativa de tenencia y uso de la tierra”. El Plan Tierras fue dirigido a familias de productores sin tierra, minifundistas y productores familiares (FIAN Ecuador 2013:46) pero también se promovió como incentivo para el retorno de migrantes que salieron en la crisis de 1999 (MAGAP).

El Plan Tierras se lanzó oficialmente en el 2010 y sus componentes incluían la distribución de “20mil hectáreas de tierra estatal y la expropiación de 1 millón de hectáreas de tierra en áreas priorizadas” (FIAN Ecuador 2013:47). El Plan Tierras también tenía previsto dar acompañamiento a sus beneficiarios a través del apoyo técnico, crédito y apoyo productivo (Ibid:48). Además, preveía establecer los pagos de las tierras por “un precio social”

<sup>1</sup>Asociación de Montubios Autónomos de Colimes

<sup>2</sup>Véase Anexo I

considerando el “ingreso agropecuario neto esperado [...] de tal manera que no afecte la capacidad de reinversión del productor” (Ibid.). Finalmente, la SENPLADES<sup>3</sup> planteó principios para “establecer criterios claros y procedimientos para evitar conflictos y la manipulación política” (Ibid.). En general, el Plan Tierras se planteó como un instrumento de redistribución integral de tierras y generó expectativas para la transición hacia el régimen de soberanía alimentaria donde el acceso a tierras es la base.

Gran parte del proceso del Plan Tierras fue conceder entregas de “garantía de posesión y adjudicación con títulos en copropiedad” (Ibid.) de tierras consideradas improductivas provenientes “de la banca quebrada, en saneamiento, cerrada o incautada o de patrimonio del Estado” (MAGAP). La garantía de posesión es un acto administrativo (usado desde el inicio de la reforma agraria hasta la actualidad) mediante el cual la autoridad agraria, una vez que ha constatado que una persona natural o jurídica viene ocupando pacífica y públicamente una extensión de tierra rural mediante la realización de cultivos, construcciones, viviendas, trabajos y todo acto de posesión, reconoce la existencia de esa posesión. Para protegerla dispone que la autoridad de policía, generalmente al Intendente, brinde toda protección incluida la fuerza pública para amparar, proteger y garantizar el ejercicio de esa posesión, a fin de evitar su despojo violento por quien detente un título de dominio o pretenda hacerlo.

Sin embargo, las garantías de posesión otorgadas por la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, “no constituyeron instrumentos efectivos para garantizar un mínimo de seguridad a las asociaciones posesionarias” (Ibid:50) porque no resguardaron a asociaciones campesinas de abusos ejecutados por intereses de terceros como lo ilustra el caso de ASOMAC. De hecho, la propuesta del Plan Tierras de distribuir dos millones y medio de hectáreas de la banca cerrada e instituciones públicas despertó ambiciones de traficantes de tierras poniendo la seguridad de los campesinos en riesgo (Yulán 2018).

El Plan Tierras tuvo un amplio respaldo de organizaciones campesinas en un inicio, “especialmente en el litoral ecuatoriano que presentaba los más altos índices de inequidad y provocó la algarabía, euforia y expectativa generalizada”. Sin embargo, ya en el año 2010 los avances del Plan Tierras se consideraban “escasos” y fuente de “desaliento y malestar” ya que solo 4.657 hectáreas habían sido concedidas (El Universo 2011). FIAN Ecuador fue uno de los principales investigadores en documentar “las falsas expectativas generadas en personas que especulan tierras, lo que fomentó invasiones” ya que no había datos confiables sobre la cantidad de tierras disponibles acompañado de inestabilidad institucional y un marco legal incoherente (Ibid.).



*Taller con Mujeres Rurales, ASOMAC 2016. Fotografía: Mario Macías. Archivo FIAN Ecuador*

<sup>3</sup>Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo



## Proceso Legal de ASOMAC

ASOMAC es una asociación que viene de un proceso de lucha por el reconocimiento de sus tierras desde su constitución en el 2003. ASOMAC empezó con 118 socios y socias pero actualmente ASOMAC tiene solo 86 socios y 24 socias con un total de 110 socios (un socio por unidad familiar)<sup>4</sup>. Con el Plan Tierras ASOMAC fue considerado como beneficiario y así pudo acceder a la titulación de las tierras que pertenecen al predio de la antigua hacienda La Leopoldina donde las familias de ASOMAC han estado asentadas desde generaciones anteriores. La Leopoldina fue una de las propiedades manejadas durante la crisis bancaria de 1999 por la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD) que permitía “a los deudores esconder y proteger sus bienes, entre ellos haciendas, muchas en posesión y cultivadas por ex trabajadores y familias campesinas”. De hecho, ASOMAC se conformó como asociación desde el 2003 por la necesidad que tuvieron los y las campesinas que trabajaban allí, de reclamar su derecho a esas tierras. Como argumenta Yulán (2018) “en el 2003, campesinos, ex trabajadores y colindantes del predio” tuvieron que impedir que “afuereños y ciudadanos venidos de otros cantones invadan y trafiquen con La Leopoldina” solicitaron la expropiación de estos y en 2005 adquirieron la personalidad jurídica (Ibid.).

En el 2006 ASOMAC se integró a la Unión Tierra y Vida, “organización de segundo grado que venía liderando la lucha por la tierra y la reforma agraria en la región Costa, precisamente sobre las tierras de banqueros corruptos” (Ibid.). A partir de una demanda de Tierra y Vida en el 2008 el gobierno creó una “Comisión Interinstitucional para analizar la situación de estos predios de la banca cerrada ocupada por organizaciones campesinas” donde se intentó hacer un “remate público del predio, medida que provocó la movilización de campesinos de ASOMAC y Tierra y Vida” (Ibid.). El primer momento clave es en abril de 2009, bajo el contexto del Plan Tierras, cuando el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA) otorgó garantías de posesión de 475 hectáreas del predio a ASOMAC “ratificada en dos acciones de protección” (Ibid.). ASOMAC dividió este territorio otorgando menos de cinco hectáreas a cada socio por igual para formar un plan productivo asociativo en torno a la siembra del arroz.

Sin embargo, muchas agrupaciones foráneas aprovecharon este momento coyuntural de redistribución de tierras para “beneficiarse con la adjudicación del predio garantizado a favor de ASOMAC” como por ejemplo “La Lagartera” y “1ero. De Junio”<sup>5</sup> quienes fueron incluidas en el Plan Tierras (Yulán 2018). La legitimidad en la adjudicación de las tierras es un tema central y transversal en el caso, ya que los socios de ASOMAC argumentan que están enraizados en este territorio desde generaciones anteriores, al contrario de otras organizaciones como La Lagartera quienes recién se habían constituido como asociación en noviembre de 2011 (Yulán 2018). Rogelio Piza y Sandra Méndez miembros de ASOMAC argumentan lo siguiente:

ASOMAC fue la primera asociación que tomaron estas tierras. Porque imagínese aquí vinieron gente de distintas partes, vinieron gente de Manabí quienes invadieron la hacienda. Entonces ahí fue que aparece la asociación de ASOMAC, se reunieron todos los vivientes de la hacienda y sacamos a esa gente que nunca habían trabajado estas tierras y venían de otras partes estando nosotros aquí que hemos trabajado toda la vida. Somos criados, nacidos y todo aquí en la hacienda La Leopoldina. Ahora después se añadieron

<sup>4</sup>Algunos socios desde el 2004 desistieron del proceso, otros fallecieron y sus viudas u otros familiares están en proceso de reemplazarlos como socios, pero en general el número se mantiene casi igual.

<sup>5</sup>La Lagartera es una asociación que apenas ganó su personería jurídica en noviembre de 2011. La asociación 1ero de junio (cambió su nombre que anteriormente era 9 de junio y 21 de junio) también es una asociación conformada recientemente (FIAN Ecuador 2013). De las dos organizaciones hubieron inicialmente 59 beneficiarios del Plan Tierras. Sin embargo el número de socios ha incrementado desde el 2011 hasta llegar a alrededor de 200 personas miembros de La Lagartera actualmente.



unas asociaciones de acá y estos (La Lagartera) vienen al último, como por el 2011. Ellos son la mayoría de Santa Rita y tienen sus tierras allá. Se vinieron acá porque quieren tener más. No son vivientes ni nada igual nos desalojaron.

El segundo momento clave ocurrió en febrero de 2012, cuando la Subsecretaría de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales (SSTRA) dentro del Plan Tierras amenaza un desalojo y “adjudica solo 325,32 hectáreas de las 475 con garantías de ASOMAC”. Adicionalmente se le adjudica a La Lagartera “195,52 hectáreas que incluyen las 150 hectáreas cultivadas por campesinos y campesinas de ASOMAC” (Yulán 2018). Por ese motivo, en mayo de 2012 ASOMAC demandó “ante el Tribunal Distrital No. 2 de lo Contencioso Administrativo de Guayaquil la nulidad de la adjudicación otorgada a favor de La Lagartera” (Juicio No. 382-12-1) (FIAN Internacional 2014). La Lagartera por otro lado “con el fin de desalojar a ASOMAC presentó dos denuncias de invasión” la primera “fue apelada y declarada nula en febrero de 2013 por la delegada del MAGAP” y la segunda “presentada en el 2013 fue remitida al Tribunal de lo Contencioso Administrativo” (Ibid.). Después 44 poseionarios/as de las 150 hectáreas de ASOMAC “demandaron Amparo Posesorio ante el Juzgado Vigésimo Multicompetente del Cantón Balzar en 2013, a su vez, La Lagartera en octubre del mismo año demanda la Reivindicación (entrega)” (Ibid.).

En junio de 2014 hubo una segunda orden de desalojo para ASOMAC por el SSTRA de Guayaquil, pero ASOMAC recurrió a revisión ante el Ministro de Agricultura y en la resolución se reconoce las garantías a favor de ASOMAC, facilitando que se envíe ese expediente al Tribunal (Yulán 2018). Finalmente, el tercer momento clave ocurrió el 10 de septiembre del 2015 la Dra. Tanía Ojeada Directora Distrital Occidental de Tierras solicita directamente al ministro de Interior desalojar a ASOMAC. El 11 de diciembre de 2015 aproximadamente 150 policías nacionales y civiles con camisetas verdes desalojan a los campesinos de ASOMAC (Yulán 2018). Cabe resaltar que el desalojo fue ejecutado sin haber esperado una resolución a la demanda en el Tribunal Distrital No. 2 de lo Contencioso Administrativo. Casi tres meses después del desalojo, el 31 de marzo de 2016, el tribunal emitió su fallo declarando la nulidad de la adjudicación a la Lagartera y dispuso que el MAG otorgue títulos de tierras a los 44 campesinos de ASOMAC que habían sido desalojados. Esta sentencia todavía no se ha ejecutado.

## Ilegalidad del Desalojo

Dos cosas que se deben contemplar para analizar la ilegalidad del desalojo son, primero la legitimidad de las adjudicaciones y segundo los debidos procesos institucionales. El primer argumento central, se desenvuelve alrededor de la pregunta ¿quién tiene el derecho legítimo a las tierras del predio La Leopoldina? Los socios de ASOMAC argumentan que ellos siempre han tenido más legitimidad ya que fue la primera organización que recibió la garantía. Pero también porque muchos de los socios nacieron y han trabajado allí desde generaciones anteriores como lo cuenta Carlos Carpio (secretario de ASOMAC en 2014 y 2015 y presidente en el 2016 y 2017).

Le cuento desde mi abuelo, el papá de mi mamá. Él vino desde Loma de Anasque cuando compró la familia Zambrano de Fischer los dueños anteriores de la hacienda “La Leopoldina”. Mi abuelo vino como capataz de la hacienda. Esta hacienda era cafetera, cacaofera y ganadera. Después poco a poco fue siendo arrocerera. Mi abuelo vivió aquí desde los 39 años. Aquí nació mi madre. En esta hacienda nació yo y mis hermanos. La historia es muchísima.

También, Rosa Escobar nos cuenta sobre su familia “Mi padre es nacido y criado y todos sus



hijos crecimos ahí. Pero ya por estudios o casamientos salimos los hijos.” El señor Pedro Rosado argumenta “Yo trabajaba allá y la casita que yo tenía me la habían dado los dueños de la hacienda porque yo trabajaba antes con ellos”, y la señora Martha Rocío Méndez alega “Los socios de ASOMAC son hijos de los que han vivido en esta hacienda, porque esta hacienda es viejísima, son como mi esposo. Mi esposo es nacido y criado en esta hacienda. Son personas que son hijos de los hijos que han vivido”.

Los testimonios de varios socios de ASOMAC argumentan que La Lagartera y Primero de Junio son asociaciones conformadas por personas que no son del territorio, quienes lograron tener un manejo estratégico de las adjudicaciones como lo indica Carlos Carpio:

ASOMAC fue la líder de esta hacienda La Leopoldina y viendo lo que nosotros habíamos hecho simplemente otras asociaciones se adhirieron y están mejor (me atrevería a decir) que nosotros. Porque toda el área que ASOMAC ya había mecanizado, todo eso nos quitaron. El área en la esquina fue quitada y la parte que ya estaba hecho también. También quitaron el acceso al río. Entonces esa asociación tiene tres cuerpos en esta hacienda. Toda la mejor tierra y toda la tierra que está mecanizada (tres lotes en diferentes puntos) y de esos tres hacen las 195 hectáreas. Entonces aquí hubo un manipuleo demasiado grande.

El Artículo 57 numeral once de la Constitución concede el derecho a pueblos y nacionalidades de “no ser desplazados de sus tierras ancestrales”. ASOMAC como pueblo montubio, tuvo un proceso de reivindicación sobre el territorio, en cierta medida, distinto a los procesos que puedan tener los pueblos y nacionalidades indígenas con las tierras comunitarias de posesión ancestral. Sin embargo, la ley estipula que para que una adjudicación sea legal, debe existir una permanencia de por lo menos cinco años. Esto se observa en el Artículo 39 de la Ley de Desarrollo Agrario (1994)<sup>6</sup> vigente hasta el 2016 y el Artículo 55 de la Ley Orgánica de Tierras y Territorios Ancestrales (2016)<sup>7</sup>. Además, los requisitos de la Codificación de la Ley de Desarrollo Agrario estipulan lo mismo y también el Artículo 62 del Reglamento General que “establece que cuando hubiere más de un solicitante, se preferirá la adjudicación a la comunidad o grupo vinculado con la actividad agraria y al predio involucrado” (FIAN Internacional). Requisitos que sí cumplían las familias de ASOMAC contrario a los socios de La Lagartera.

Por otro lado, el desalojo también se desarrolló con muchas inconsistencias en cuanto a los procedimientos institucionales adecuados para declarar a las 44 familias como invasoras, por lo cual muchos consideran que el desalojo ocurrió de manera arbitraria. Empezando por el hecho de que el Artículo 946 del Código Civil ecuatoriano<sup>8</sup> establece que “mientras no exista sentencia definitiva en firme ante la justicia ordinaria, los asociados/as de ASOMAC no podrán ser desalojados/as, bajo ningún pretexto, por autoridad administrativa” (FIAN Internacional). Efectivamente, el SSTR no esperó a que se dé el fallo del Tribunal Distrital Contencioso y Administrativo para emitir varias órdenes de desalojo. Por consiguiente, se reportaron inconsistencias de parte de funcionarios públicos el día del desalojo como cuenta Carlos Carpio:

Nosotros pedíamos sacar la documentación de dónde constaba que nosotros íbamos a ser desalojados. Fuimos directamente al ECU 911, en ese entonces era lo que es cuestiones de policía, el intendente. Porque ese documento, la orden de desalojo tenía que llegar hasta allá, pero no hubo documento. En el momento que fue el desalojo vinieron muchos policías, ellos mostraron un documento que decía que tenemos que

<sup>6</sup>Véase Anexo IV

<sup>7</sup>Véase Anexo V

<sup>8</sup>Véase Anexo VIII



Taller Derecho Humano a alimentación y nutrición adecuada (DHANA), ASOMAC 2013 Fotografía: Mario Macías. Archivo FIAN Ecuador. ©

salir, eso dijo la comisaría Santa Lucía (porque ni siquiera participó la comisaría de Colimes sino de Santa Lucía, del Empalme—fuera de la jurisdicción). El comisario de Colimes solo acató de los otros que le dijeron aquí está el documento.

Otras familias como la de Enzo León reportaron:

Cuando comenzaron a llegar los carros y policías ni sabíamos que nos iba a caer a nosotros. Yo les decía “no es lógico que ustedes hagan esto nosotros somos vivientes no somos invasores, ¿por qué tienen que venir a dañar nuestras vidas?” Lo que dijeron fue “que no, que esto viene de arriba, esto viene de arriba” solo eso me decían. Cuando yo me encerré con mi esposa allí en mi casa dijeron “si no salen vamos a tumbar la casa con ustedes dentro”. Nosotros sí pensamos en quedarnos allí y que nos dejen morir, pero mis hijos empezaron a llorar, nosotros éramos 10 integrantes de familia. Después que uno ha estado viviendo allí años, ¿cómo pueden venir a decir que son los dueños, los que tienen la autoridad, la potestad? Con papeles falsos.

Hostaquio Guerrero, socio de la tercera edad no vidente argumenta lo siguiente:

Yo estaba sentado y la jefa política cuando llegó en vez de darme la mano me dio dos dedos. Yo le pedí el papel que decía la orden del desalojo. Me dijo que “basta con la palabra”. Fue de manera arbitraria, porque no fue con papeles en manos. Si yo tengo el documento yo voy con eso como prueba, por eso fue ilegal.

Otros socios cuestionaron a las autoridades encargadas como Rogelio Piza:

Ellos cargaban unos papeles y decían “aquí está la orden”. Pero nunca dejaban leer, o sea ellos cargaban algo ahí. Cuando es algo legal yo le doy a usted y le digo mire aquí está lea esto. Pero ellos no quisieron eso, solamente presentaron así aquí está la orden del MAGAP y ya. Y bueno andaban con un montón de policías y uno como es del campo no tiene mucho conocimiento.

El señor Deoniso Muñoz también presencié inconsistencias entre las autoridades:



En el momento cuando le dijimos “ahí viene el abogado”, más vale se sorprendió la comisaria y los policías. Porque les dijimos “ya llega la prensa” y ellos como que ya se bajaron el tono de voz y se echaron la culpa del uno al otro entre la comisaria y el policía, según el jefe que les mandaba. Se pusieron temerosos. Quizás por lo que ya estaba un juicio de lo contencioso. Nosotros fuimos pacíficos y dejamos que hicieran lo que quisieran porque sabíamos que todo teníamos a favor de nosotros.

La inconsistencia más grande es que el Estado haya entregado garantía de posesión y una garantía en el 2009 ratificada en dos acciones de protección a favor de ASOMAC y que algunos años después facilite el proceso de desalojo. Esto se explica por el hecho de que la SSTR de Guayaquil deliberadamente ha tomado medidas para omitir los debidos procesos legales y continúa haciéndolo para favorecer a La Lagartera. A pesar del fallo a favor de ASOMAC del Tribunal Distrital Contencioso y Administrativo en marzo de 2016, la SSTR de Guayaquil revocó la garantía de posesión obtenida por ASOMAC en el 2009 en julio de 2016, acción que todavía no ha sido resuelta. La SSTR de Guayaquil no ha seguido las órdenes del Tribunal y sus funcionarios continúan tomando medidas que recaen en la ilegalidad. Consecuentemente, la sentencia a favor de ASOMAC no ha sido ejecutada. Lilian Moreira cuestiona lo siguiente:

Han dicho que sí. Nos van a devolver las tierras. Pero ¿cómo van a sacar a esa gente de ahí? Les da pena botarlos, pero con nosotros no les dio pena. Si a nosotros nos trataron como animales ¿Ellos son personas y nosotros animales? Ellos apenas están viviendo allí. Nosotros ya íbamos años, debería dar más pena porque nosotros ya estábamos situados en el lugar y ellos tienen poco tiempo. Ellos sacaron nuestras casas y se construyeron las suyas. Pero desolaron todo, tumbaron árboles destruyeron huertos.

Cabe mencionar que la legislación sobre tierras cambió en el año 2016 cuando se aprobó la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales como una de las leyes que forman parte del marco de la LORSA. Ahora esta legislación vigente es relevante para analizar el caso.



Taller con Mujeres Rurales, ASOMAC 2016. Fotografía: Sini Bodemer, FIAN Alemania, grupo voluntario de Berlín. Archivo FIAN Ecuador.



## Normativa Internacional Relevante

Además de la ilegalidad del desalojo en materia de legislación nacional, también representa una violación flagrante de varias normativas internacionales de derechos humanos. Aquí se resume cuáles derechos humanos son inevitablemente violados al llevar a cabo un desalojo forzoso según el Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ACNUDH). Este argumenta que los desalojos forzosos como lo fue el del caso de ASOMAC, “constituyen violaciones graves de los derechos humanos” porque “violan, directa e indirectamente, todos los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales consagrados en los instrumentos internacionales” (NNUU 2014:6).

### *Normativas vinculantes*

Empezando con el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*<sup>9</sup> y resoluciones conexas del Consejo de Derechos Humanos, los desalojos violan los siguientes artículos: Artículo 11. El derecho a un nivel de vida adecuado, incluido el derecho a una vivienda adecuada, alimentos, agua y saneamiento, Artículo 12. El derecho a la salud, Artículo 13. El derecho a la educación, Artículo 6.1. El derecho a trabajar (Ibid.).

Además, los desalojos forzosos violan los siguientes artículos del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*<sup>10</sup>: Artículo 6.1. El derecho a la vida, Artículo 7. Libertad de tratos crueles, inhumanos y degradantes, Artículo 9.1 El derecho a la seguridad personal, Artículo 17 derecho a no ser objeto de injerencias en la vida privada, el domicilio y la familia, Artículo 12.1 Libertad de circulación y elección de la residencia, Artículo 2.3 y 26 El derecho a un recurso efectivo y Artículo 25 Los derechos a votar y participar en la dirección de los asuntos públicos (Ibid.). Finalmente violan el Artículo 17. Derecho a la propiedad de la *Declaración Universal de Derechos Humanos*<sup>11</sup> (Ibid:7). Otra normativa relevante es el Convenio 169 de la OIT (1989)

### *Normativas vinculantes*

Mientras que los tratados anteriores son vinculantes ya que el estado ecuatoriano es firmante, también existen normativas no vinculantes, pero igualmente necesarias. Las *Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca, y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional*<sup>12</sup> (2012) establece “Principios Rectores de la Gobernanza responsable de la tenencia” donde la sección 3A “Principios Generales 3.1.” se establecen obligaciones de los estados que incluye proteger a “titulares de derechos de tenencia frente a la pérdida arbitraria de los derechos, en particular ante los desalojos forzosos”.

Otra normativa internacional muy relevante y significativa, ya que el Ecuador fue uno de los países que lideró el proceso su aprobación a nivel internacional, es la *Declaración sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en zonas rurales*<sup>13</sup> (2018). El Artículo 17 de la declaración afirma que los y las “campesinas y otras personas que viven en zonas rurales tienen derecho a la tierra, individual o colectivamente” y que los

<sup>9</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas (1996) ‘Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales. Recuperado el 20 de abril de 2019 de [https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/cescr\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/cescr_SP.pdf)

<sup>10</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas (1976) ‘Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos’ Recuperado el 20 de abril de 2019 de [https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/ccpr\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/ccpr_SP.pdf)

<sup>11</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas (1948) ‘Declaración Universal de Derechos Humanos’ Recuperado el 20 de abril de 2019 de [https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR\\_Translations/spn.pdf](https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf)

<sup>12</sup> Véase Anexo II

<sup>13</sup> Véase Anexo III

estados deberán proteger “la tenencia legítima y velarán por que los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales no sean desalojados de forma arbitraria o ilegal y porque sus derechos no se extingan ni se vean vulnerados de otra forma”. También, las personas que “hayan sido privados arbitraria o ilegalmente de su tierra tienen derecho [...] a regresar a la tierra de que hayan sido privados arbitraria o ilegalmente<sup>14</sup>”. Finalmente, otros instrumentos no vinculantes que son relevantes al caso son la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas* (2007).



Taller Dhana en ASOMAC, 2016. Fotografía: Sini Bodemer, FIAN Alemania, grupo voluntario de Berlín. Archivo FIAN Ecuador

<sup>14</sup> Para más información sobre los pronunciamientos de la Corte Interamericana sobre desalojos forzosos ver caso Yakey Axa versus Paraguay o caso Chiriboga versus Ecuador.

## Sección II: Análisis de Impacto del Desalojo

*Misión de Observación, ASOMAC, 2016. Fotografía: Sini Bodemer, FIAN  
Alemania, grupo voluntario de Berlín. Archivo FIAN Ecuador*



Desalojo Asomac, 2015. Fotografía: CDH Guayas. Archivo FIAN Ecuador

Esta sección recoge testimonios de varios miembros y familias de ASOMAC sobre los impactos que tuvo el desalojo a corto plazo (inmediatamente después de los hechos), pero también a largo plazo. Los métodos que se utilizaron fueron entrevistas individuales y en grupos focales, exclusivamente con miembros de ASOMAC. El proceso de selección de los informantes clave se realizó de manera participativa durante una asamblea, por la asociación. Es decir, los mismos miembros de ASOMAC seleccionaron a los individuos y familias quienes consideraron que debían ser entrevistados. Los informantes pertenecen a familias con distintos números de integrantes y de varias edades. El propósito es obtener una muestra representativa. No se entrevistó a niños o adolescentes por falta de una metodología adecuada que nos permitiera actuar sin agravar daños psicológicos o incitar secuelas post-traumáticas. A continuación, se presentan los impactos en las familias que fueron desalojadas. Luego se presentan los impactos a nivel comunitario agregando testimonios de familias o individuos quienes no fueron desalojados, pero también han sufrido diversas pérdidas y violaciones a sus derechos. Después, se aborda un análisis breve sobre los impactos en grupos vulnerables y el deterioro de relaciones familiares y comunitarias. Finalmente, se presentan testimonios sobre la relación que existe entre ASOMAC y el Estado, sobre todo opiniones sobre las políticas agrarias y qué impacto tienen en el territorio.

## Impactos en las familias desalojadas

Los impactos en las familias desalojadas representan una violación del *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* mencionados anteriormente. Empezando con el Artículo 11 “El derecho a un nivel de vida adecuado, incluido el derecho a una vivienda adecuada, alimentos, agua y saneamiento” fue violado ya que familias quedaron en condición de indigencia temporal. También el Artículo 6.1. “El derecho a trabajar” del mismo pacto fue violado ya que las familias de ASOMAC fueron despojadas de su fuente de trabajo que son las tierras y privadas de los recursos necesarios para trabajar como el agua. Cabe recalcar que la pobreza por necesidades básicas insatisfechas (NBI) según el censo del 2010 en las áreas rurales del cantón Colimes llegaba a 97.9% a nivel de hogar y a 98.4% a nivel de personas (SIN 2010). Esta condición de pobreza fue profundizada por el desalojo como veremos con los siguientes testimonios que sustentan este argumento. Martha Rocío Méndez, dio uno de los testimonios que demuestran que los niveles de pobreza y bienestar social empeoraron profundamente tras el desalojo. La entrevistada contó desde su perspectiva cómo ocurrieron los hechos el día del desalojo a pesar de no haber querido recordar por el dolor que todavía sentía ella y su familia. Ella narró lo siguiente:



Lo viví horrible, porque cuando llegaron allá, fue a dañar la casa. Mi casa era de la hacienda. Era de bloque y ladrillo, allá subieron y empezaron a dañarla con combo, la casa de al frente (la casa de la bomba) la cogieron del medio y la tiraron con cabo. La halaron con cabo y la tiraron abajo con todo. Dañaron todo, perdí todo [llora]. En ese momento no estaban mis hijos, y cuando llegaron la casa ya estaba dañada la casa [llora más] es algo que de verdad yo no quería recordar [pausa y llora]. Pero bueno, las cosas pasaron y se perdió todo, los animales, lo poco que pude coger de mis gallinas eran las que estaban echadas y de ahí el resto se perdió todo. Se perdió hasta el gato, los pollos, gallos. Porque en ese momento no pude agarrar todas mis cosas. Una vez que salimos no pudimos regresar a coger nada de la cosecha tampoco, porque metieron maquinas. El arroz ya le faltaba 15 días para estar listo. Molieron con máquina, hicieron pedazos, lo molieron, no recogieron nada solo dañaron. Metieron canguro, y pataleta.

Pedro Rosado padre de familia de tres niños (la menor tenía siete años cuando ocurrió el desalojo) también relata cómo vivió los hechos:

Había rumores de que nos iban a desalojar, pero no nos dieron la fecha exacta y el día. El desalojo nos cayó desapercibidos y nos perjudicó a bastantes de los compañeros. La casita que yo tenía me la habían dado los dueños de la hacienda porque yo trabajaba antes con ellos. Y después quedarme sin casa sin nada, se me complicó todo porque yo tenía que pagar una letra de las tierras y tuve que rehacer mi casa, comprar madera y todo. Yo estaba en mi casa cuando ocurrió, ya mi señora tenía la merienda hecha para los bebés, todo se perdió porque nos regaron todo, pertenencias, comida, todo. Esa noche tuvimos que trasladarnos a donde una hija mía a La Paz. Andar cargando todos los animalitos que uno tiene, los chanchos, las gallinas. Como a las hasta las dos de la mañana me tocó andar cargando y pidiendo carro para llevar. Estuve como unos dos meses que mi hija me dio posadita hasta que yo pude hacer este ranchito. A mi casa la desbarataron, la desarmaron, se llevaron lo que pudieron. Perdimos todo donde yo vivía había un pedacito más alto donde yo tenía sembrado fruta, papaya, plátano, guineo, limón, arazá, cacao, unas 70 matitas que ya producían. Ahora cuando voy para allá me da pena ver que ya han destruido todo.

Lilian Moreira, madre cinco hijas y previamente encargada de la bomba utilizada por ASOMAC para llevar agua del río al canal de repartición, también vivió el desalojo y destrucción de su casa:

Ese día cuando llegaron mis hijas, no almorzaron porque ya habían tirado todo. Me amenazaron llevarme las cinco hijas, entonces yo me tuve que bajar de la casa porque a mis hijas no las podía dejar llevar. “Los llevamos presos a todos”, así nos dijo esa abogada. Yo no llore en ese momento nada. Para mí era una risa ver desbaratar todo. Yo estaba tranquila. Cuando más vine a llorar fue para navidad, fin de año y la terminación del colegio de mi hija. Porque yo deje botado todo. Yo tenía si quiera 100 pollitos de esos de pata flaca, pero todos se perdieron. Todo. Se perdió plata. Para mí fue duro caí enferma, preocupada. Yo tenía mi casa, dormíamos arriba. No era grande, pero vivíamos arriba y abajo cocinábamos. Abajo ya estaba cementado, bonito me quedo. Mi cuñado me dijo, Lilian te felicito tú no tienes todo, pero esta bonita y arreglada tu casa. Yo tenía agua potable, mi pozo, pero con taza. Todo se perdió.

Cynthia León y su padre Enzo León cuentan su experiencia:



Llegaron unos militares y tumbaron las casas, aunque nosotros estábamos adentro ellos dijeron no importa. Cogieron los animalitos algunos se murieron. Y mis hijos y nietos de él lloraban porque estuvimos tanto tiempo ahí, era su casa. Justo la época que era de navidad para los niños no debía ser así. De una empezaron a meterle combo a la casa y tumbar las paredes. La casa quedó totalmente destruida porque era de caña y cemento no recuperé nada. Ellos vinieron hasta con esa maldad de robar. Se nos perdieron como 200 pares de zapatos que vendíamos nosotros. Ahora pagar esos zapatos al dueño imagínese, se le perdió una laptop a mi hija que le tenía para el colegio, todo se llevaron, se perdió. ¿A dónde va uno a reclamar?

También se recogieron testimonios de personas de la tercera edad quienes fueron desalojadas como María Ángeles Saldaña quien a raíz del desalojo su esposo falleció.

Cuando fue el desalojo, mi esposo estaba en el hospital entonces fue muy triste porque yo estuve en la casa recién llegada y me dijo mi comadre Anita, vea comadre venga rápido que están yendo a tumbar su casa. Cuando llegaron unos policías y la señora que andaba con el papel por allí, me dijo que saque todas las cosas que vamos a virar la casa. Y yo le dije vire nomás. Entonces ellos bajaron todo, botaron todas mis cosas al suelo, viraron la casa y cortaron los palos. Uno ya estaba enseñado ahí y yo tenía mi esposo mal. Yo tenía verde, arrocito yo cogía cualquier cosa y con eso me sostenía porque mi esposo no trabajaba. Sembrábamos arrocito y con eso vivíamos. Perdimos todo lo que teníamos, las gallinas estaban poniendo huevitos, se quedó todo allá. Tengo seis hijos. Pero ya todos eran casados solamente había dos solteras y un nieto que yo tenía. Él me dijo mamita dejen que viren la casa no esté llorando [llora]. Esa gente no tuvieron compasión, a todos nos hicieron eso. Algunos les quemaron la casa, y aunque sea para que nos digan un día antes que saquemos las cosas, que vamos a coger nosotros este terreno. Pero no nos dijeron nada, fue como que nosotros no valiéramos nada, como que no fuéramos humanos. Y ahí teníamos sembrado el arroz. No les importó meter canguro y pataleta para dañar. Yo si tengo una enfermedad, es mi sufrimiento. Tengo un pequeño coraje, me da como ataques y me caí. Entonces ese sufrimiento tenemos todos los que estábamos allá, y los que han estado acá por recibirnos, por dar una mano a nosotros, también sufrieron.



Desalojo Aomac, 2015. Fotografía: CDH Guayas. Archivo FIAN Ecuador



Vecinos quienes no fueron desalojados porque vivían al otro lado de la carretera donde está el área de solares también observaron el desalojo como María Burgos:

Ese día se escuchaba la bulla de toda la gente como a las diez y media u once de la mañana. Cuando salí a mirar venía toda esa gente vestida de verde hacia acá, la gente que habían contratado pues para tumbar las casas con motosierras, cabos y la casa de don Luis que estaba aquí a la entrada. La amarraron se subieron por el techado y con la motosierra le cortaban los estantes y ahí la jalaban para tumbar.

También Walter Avilés y Diana Burgos lo vivieron

Nosotros nos daba pena ver eso, que pasaban con esos carros y todo dejaban ahí botando las cosas de los que desalojaban en una cancha que hay a la bajada del puente. Perdieron bastante: trastos de cocina, ropa, zapatos, licuadoras, se les perdieron. Ahí fuimos a ayudarles a recoger las cosas les ayudamos a traer aquí. Dijimos que vengan a quedarse sino a donde se iban a ir y sin comer. Nosotros recibimos a Alex Zambrano. Los niños de ellos estaban asustados, fueron a clase y cuando regresaron fue la sorpresa que todo estaba botado. En un camión amarraron la casa para jalarla y con la motosierra la cortaron. Yo pedí que vengan hasta acá a traerles sus cosas y no quisieron, les botaron allá. Tuvimos que ir a cuidar sus cositas. Después yo me fui a ayudarles a embarcar en un carro. Ahí a traerle gallinas, patos, la moto de él. Les ayudamos hasta las once de la noche trayendo sus cosas parte por parte. Sentimos bastante pena. Varios días cocinábamos aquí y yo les pasaba comida hasta que ellos se arreglaran. Para bañarse les dábamos agua...

Las pérdidas materiales evidentemente incluyen todas las posesiones acumuladas a través de los años; ropa, trastos, electrodomésticos, infraestructura, animales, árboles de frutas, verduras y los cultivos de arroz también fueron destruidos. La pérdida más profunda es toda la inversión acumulada de muchos años que tenían las familias en sus terrenos y sus casas. Lilian Moreira cuenta su pérdida de inversiones:

Yo hacía cualquier trabajo y yo tenía maduro, asaba maduro y les daba plata a mis hijas. Ese año si pasamos feo, más feo que ahorita. No tenía mi capital, porque todo el capital que tenía lo gaste en empezar otra vez. A veces me dicen “mami ya pues, cómprate los helados”, y le digo “déjame ver si tengo algo”. Pero a veces ya no tengo y se me hace duro decirlo. Pero tengo que decirles. A veces no ingresa ni un centavo al día; a veces se vende a veces no. La gente del campo antes salía a comprar. Venía miércoles y se llevaban chanco, pollo, ahora ya no. Ha bajado el negocio. También, cuando yo estaba cuidando la bomba mi esposo cobraba los 60 dólares. Yo le daba a él 40 dólares y me quedaba con 20. Con esa plata cuando faltaba yo les daba pasajes para mis hijas las tres. De ahí usaba para hacer un chiquero para chanchos. Ya había dejado el piso hecho con bloque y bloque comprado para hacer el encierre. Todo eso se perdió de los 20 que yo me le agarraba a mi esposo. De ahí me dice después del desalojo yo le tuve que decir mira en esto se quedó botado bloque, piso para los chanchos que estábamos haciendo. Yo no lo cogía para gastarlo de lujo, sino que yo quería invertir.

Estos testimonios no solamente demuestran que hubo pérdidas materiales, sino también un impacto emocional en las familias por el nivel de violencia que se ejerció en el proceso de desalojo. En el aspecto emocional y psicológico se observaron daños por la humillación que sintieron las familias al quedar en la indigencia temporal<sup>15</sup>, resultado de la destrucción de



viviendas. Algunas familias como la familia de Sandra Méndez y Rogelio Piza estuvieron en la intemperie por algunos días:

Mi papá vive cerca y en una plataforma debajo de la casita de él que es pequeña, ahí dormimos esa noche como sea. Ahí tuvimos que pasar algunos días porque no teníamos donde irnos. Después de eso vinimos acá con la ayuda de los socios aquí nos ubicaron este solar. Nosotros trajimos la casa de allá, desarmamos y volvimos a armar acá. Pero yo no con todos los palos porque ya la mayoría se dañó. Nosotros le rogamos al comisario que estaba ahí. Él me conocía a mí y le pedí de favor que me deje hasta el otro día la casa o que me saquen palo por palo porque es la que yo voy a usar. Ellos querían tumbarla. Hasta que se pudo volver a armar, estuvimos a debajo de la casa del papá de Rogelio. El suegro vivía arriba en su casita. Nosotros lo que hicimos fue instalarnos abajo en la tierra nomás ahí. Lo que hicimos fue que Rogelio cercó con plástico. Fue poco tiempo, pero ahí nos quedamos hasta que estuviera nuestra casita. Vivimos unos 20 días. Pero una casa no se traslada así nomás. Esta casita era de “hogar de cristo”, una institución que hay en Daule que da casas a crédito. No era tampoco propia todavía porque la estaba pagando. Nos visitaron para quitarnos la casa porque dejamos de pagar unos meses. Y al final si logramos terminar de pagar, tuvimos que hacer convenio.

Sin embargo, otros socios sufrieron más tiempo de indigencia como Lilian Moreira quien habló de su situación y mencionó que a sus niñas en la escuela sus compañeros las molestaban diciendo que no tienen casa. Ella contó lo siguiente

Yo fui a vivir debajo de la casa de mi hermana. No le miento que un día llovió duro, trueno y relámpago, era cumpleaños de mi cuñada. Celebramos un ratito, no pensábamos en esa lluvia. Cuando vamos a ver, debajo de la cama era un mar de agua. Yo lloraba, yo no estaba acostumbrada vivir tanto así en tierra. Mi hija la pequeña (que vio desbaratar la casa) cuando ya estábamos viviendo abajo donde mi hermana me decía: “vamos a la casa, ya vamos a la casa aquí ya no hay la casa de nosotros, no es la casa, vamos”. Es un sentimiento feo cuando los hijos preguntan y uno no puede decirles que no pueden volver a la casa que nosotros teníamos y donde ellos nacieron. Y no poder volver es un sentimiento [llora] y escuchar a los hijos decir que quieren volver es feo.

Elena Plaza también comparte su perspectiva:

Claro, usted sabe lo que es tener su privacidad, ya sean 4 paredes. Pero ese es su espacio, su casa con su familia, sus hijos. E ir donde el vecino, o debajo de la casa de alguien, no es igual, se sufre el impacto. Además para los niños es muy difícil. Cambió totalmente, nos desmoralizamos, pero hemos tratado de estar con los compañeros unidos. A ratos es verdad que no todo es bonito, pero tenemos que ser solidarios y hubo compañeros que ayudaron mucho a otros a ir a recoger las cosas. Porque las dejaron ahí botadas en un espacio como abierto. Imagínese mis cosas, sus cosas, las cosas de ellos, saber dónde estaban sus cosas, cosas que se perdieron. Ellos no dieron tiempo de por lo menos saque sus cosas, o sea fue algo... usted lo ve en la televisión y piensa y dice claro esa es una novela. Pero cuando se vive la realidad es algo muy difícil. Hay niños que todavía tienen eso en su mente. Mi hijo es un hombre ya mayor y dice a veces, mamá trabajar tanto y otra vez nos pueden botar y sacar, ya no trabajes dice. A rato ellos también se desaniman.

<sup>15</sup> Indigencia temporal se refiere a que 44 familias de ASOMAC perdieron sus hogares y algunas tuvieron que vivir en la intemperie varios días, semanas y algunas familias por meses vivieron por ejemplo debajo de otras casas de familiares o vecinos.



Y es verdad porque todos trabajábamos, estábamos bien para pagar esas tierras y de repente quedarse sin nada.

También los socios que no fueron desalojados tuvieron que ceder terreno para acoger a las 44 familias. Todos los miembros de ASOMAC inicialmente tenían cinco hectáreas, pero después del desalojo ese número se redujo a tres. Luis Espinoza, quien no fue desalojado, explica:

Ya uno tenía su espacio y tenía planes de cómo trabajar eso. Ahora cuando a uno se le reduce se le complica todo porque es comenzar desde cero a organizarse cómo cultiva uno. Se perdió terreno, se perdió las plantas sembradas en ese espacio, para ceder a los otros compañeros y poder tener por iguales. Porque no es justo que esos compañeros se queden afuera sabiendo que todos éramos una sola familia.

En conclusión, los testimonios anteriores sirven para evidenciar que los derechos del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Político*; a la libertad de tratos crueles, inhumanos y degradantes, a la seguridad personas, a no ser objeto de injerencias en la vida privada, el domicilio y la familia y la libertad de circulación y elección de residencia fueron violados. Además, el estado violó el derecho a la propiedad de la *Declaración Universal de Derechos Humanos*.

## Exacerbación de deudas

Por otra parte, cabe señalar que con el Plan Tierras el estado incentivó a los beneficiarios que saquen préstamos para reestructuración o mecanización de las tierras. Sin embargo, esto se volvió un incentivo perverso<sup>16</sup> ya que el estado no logró garantizar a los campesinos de ASOMAC las garantías y adjudicaciones de las tierras donde las 44 familias vivían y cultivaban. El año 2015 casi todos los miembros de ASOMAC habían sacado préstamos en grupos de tres para mecanizar sus tierras. Las 44 familias fueron desalojadas entre dos semanas a un mes de la cosecha de arroz<sup>17</sup>, llevando a un endeudamiento agravado por la pérdida de los cultivos y las tierras. Rosa Escobar nos cuenta de sus deudas:

Mis hermanos antes del desalojo me decían “Rosi te han dado terreno donde hay mucho palo”. Entonces yo les dije que como está dando facilidad el Banco del Fomento (que ahora es BANEQUADOR) entonces yo hablé con el presidente de ASOMAC para hacer préstamo. Yo hice un préstamo de tres mil dólares para sembrar y mecanizar la tierra. Tuve que tumbar bastantes árboles y meter un tractor que cobrara 50 dólares la hora, como casi 15 horas de tractor. Se me fue todo el dinero en esas máquinas grandes. Entonces cuando yo ya tenía mecanizado todo y ya casi que en cosecha, vino el desalojo. Casi ya mismo faltando un poquito para cosechar. Ahí yo quedé endeudada porque todo lo que yo había hecho arreglar con el préstamo, perdí todo eso. Entonces fuimos con la agrupación (con Teresa Zambrano y el compañero Ramón Monje) a BANEQUADOR a decir que ¿cómo vamos a pagar? Que nos hicieran un nuevo contrato para poder pagar. Nos cobraron los intereses y nos hicieron una nueva prórroga. Desde ese entonces estoy en esa lucha pagando. Antes las cuotas eran cada seis meses ahora son anuales. Eso es un sacrificio porque como a los ocho meses tuve un accidente con mi esposo y mis dos niños en Daule. Me rompí la pierna. Estuve en el hospital y en silla de ruedas tres meses y el gasto fue horrible, perdimos el carro, porque la reparación costaba tres mil 800

<sup>16</sup> Es decir una política pública que se supone incentiva ciertos resultados pero estos terminan siendo distorsionados

<sup>17</sup> No todos los miembros sembraron la misma semana por lo tanto a algunos miembros les faltaba dos semanas y a otros un mes para cosechar.



dólares. Entonces mi esposo me dijo “si vas a continuar en eso (sembrar arroz) vas a estar sola, yo no te voy a ayudar más”. Mi hija culminando en la universidad, ahorita está en planes de graduación. Del crédito que saqué en el 2015 todavía debo dos mil y pico y el interés fue casi mil dólares. De tres mil se me ha hecho cuatro mil. Pero él no me apoya a que yo continúe sembrando, porque me gasté también ahorros en arreglar el terreno que nos dieron ahora por acá que es en la poza.<sup>18</sup>

La familia Piza-Méndez nos cuentan también sobre sus deudas:

Yo saqué ese año un préstamo con el Banco del Fomento tres mil dólares para reestructuración del terreno para sembrar arroz. Todo eso se quedó allá y a los cultivos los molieron, metieron máquina. Algunos compañeros ya tenían casi madurando e igual les dañaron. No se cogieron, solo dañaron como de mala fe. Porque muchos les pedíamos que se deje un tiempo y ahí se coseche, pero igual no quisieron. Y ese préstamo aún estoy debiendo. Yo debía tres mil y tuve que hacer una reestructuración a pagar a cuatro años, entonces se me hicieron casi como cinco mil dólares con todo. Cuatro mil ya de pagar y aparte tuvimos que pagar como 500 dólares de intereses para que nos reestructuren. Ya llevo dos letras pagadas y me faltan dos más.

Martha Rocío Méndez nos cuenta la experiencia de su esposo:

Ese año habíamos hecho un crédito, creo que todos de la asociación hizo un crédito en el BANEQUADOR para arreglar las tierras, o sea nivelarlas. Recién estábamos por coger la cosecha. Una parte dañaron, otra parte se cogió. El arroz ya le faltaba 15 días para estar listo. Molieron con máquina, hicieron pedazo lo molieron, no recogieron nada solo dañaron. Metieron canguro, y pataleta. El crédito en BANEQUADOR fue como tres mil, o sea el año que nos desalojaron justo ese año la siembra era con ese dinero con el que habíamos hecho el crédito. Entonces el arroz lo dañaron y no se pudo recuperar para pagar el crédito. Todavía no logramos pagar. Esta con intereses y de hecho este año he caído también porque no he pagado ni con el Banco ni con la Asociación ASOMAC que le pagamos una cuota anual de 525 por las tierras. Estoy debiendo 2017, 2018 y 2019 esas tres letras. Toda esa plata invertida fue perdida, y en el banco o pagas o pagas, al personal del banco no le interesa lo que le pasó a usted.

También las familias que no fueron desalojadas perdieron el acceso al río, ya que después de desalojar a las familias que vivían junto al río, La Lagartera negó a ASOMAC la posibilidad de continuar bombeando agua hacia su canal. Por este motivo, las familias que no habían sido desalojadas también perdieron una gran parte de sus cultivos. El resultado es un endeudamiento permanente por los intereses sobre los créditos de 2015 y atrasos en el pago de las 325 hectáreas que le queda a ASOMAC. Carlos Carpio nos cuenta la experiencia de ASOMAC:

Pedimos ayuda porque fuimos desalojados. Y la respuesta del banco fue “y ¿quién les dijo que invirtieran allí?” Entonces no hubo cómo salvarse, o pagas o pagas. Eso no lo vieron previamente como tema de posible riesgo. Luego de los créditos personales, llega el tema del desalojo porque nuestro cabezal de riego queda en la parte de la orilla del río. Y cuando fuimos desalojados a parte de las hectáreas que se perdieron de cultivo,

<sup>18</sup> Los miembros de ASOMAC llaman “la poza” a un área del predio La Leopoldina que se inunda durante el invierno y es imposible sembrar allí en épocas de lluvia

también las personas que estaban del lado que no fue desalojado perdieron cultivos porque se nos negó el acceso al agua.

Luis Espinoza, aunque no fue desalojado, reporta que no pudo pagar su crédito con el banco y que también debe a ASOMAC a raíz del desalojo:

Tengo deuda con BANEQUADOR por el crédito. En eso hubo también en el tiempo del desalojo. Ya como hubo la redistribución se complicó para pagar y ahora estoy debiendo dos letras, estoy vencido con dos letras y tengo interés que van subiendo. También estoy atrasado con las letras de ASOMAC, debo tres letras.

Diana Burgos también la dificultad de muchos en la asociación para pagar las letras de las tierras:

La cuotas de ASOMAC estoy quedado con dos cuotas, ya mismo tres porque me falta 2017 he dado solamente 300 dólares. Estoy atrasada, así estamos la mayoría. No queda nada ni para un pañuelo, ni para comprar uno usado.

Por consecuencia de las deudas individuales acumuladas, ASOMAC como organización se ha atrasado en los pagos de las tierras que consisten en 55 mil cada año hasta el 2019 con plazo máximo de pago hasta el 2021. Los años 2014, 2015 y 2016 ya están pagados. En abril de 2019 lograron depositar 17 mil dólares al MAG para el pago del año 2017, pero faltan 18 mil dólares para completarlo según el actual presidente Pedro Calderón. Además, ASOMAC ha tenido que dirigir muchos recursos hacia los procesos de seguimiento legal a los dos juicios que todavía continúan. Pedro Calderón explica:

Unos compañeros se unieron y han aportado una cantidad de dinero y sigue en el proceso. Pero la asociación ha puesto una parte significativa del dinero. Algunos como Pedro Rosado aportaron lo que pudieron como con 20 dólares de inicio, pero después había que aportar mil dólares y eso ya es compartido.

## **Erosión de la Soberanía Alimentaria y Violación al Derecho Humano a la Alimentación**

Otro aspecto importante, que se debe visibilizar en cuanto a los profundos impactos que tuvo el desalojo, es en el área de la alimentación. El folleto informativo número 25 Rev. 1 “Desalojos Forzosos” del ACNUDH señala que “los desalojos forzosos pueden conducir al hambre y la desnutrición cuando tales desalojos privan a las personas y las comunidades de sus tierras, agua y otros recursos de los que dependen para producir alimentos que comen o venden” (NNUU 2014:12). Donde las personas sean “pequeños agricultores o trabajadores agropecuarios [...] el acceso a la tierra es una condición para el logro de un nivel de vida, incluido el derecho a la alimentación” (Ibid.). Se debe señalar que el Estado ecuatoriano garantiza el derecho a la alimentación en el Artículo 13 de la Constitución<sup>19</sup> y además el Artículo 281 establece que la soberanía alimentaria es un objetivo estratégico y una obligación del Estado.

Esta sección dirige la mirada hacia los impactos que tuvo en desalojo en todas las familias; desalojadas y no desalojadas. Se analiza desde dos perspectivas; nivel familiar y comunitario. La familia campesina más tradicional como unidad económica, en otros tiempos era considerada una economía que usualmente participaba en relaciones pre-

<sup>19</sup> Véase Anexo I



capitalistas (basadas en la subsistencia con poca participación en mercados y dinámicas de acumulación). Sin embargo, hoy en día se observa que las economías campesinas mantienen relaciones “post-capitalistas” (Isakson 2014). Es decir que, las familias campesinas emplean una combinación estratégica entre participación en mercados formales (como trabajo asalariado o venta de commodities) y métodos de auto-aprovisionamiento o autoabastecimiento (como la agricultura de subsistencia y trueque en su entorno inmediato).

En las culturas agrarias tradicionales del Ecuador, como lo es la cultura montubia, usualmente las mujeres se encargan del auto-aprovisionamiento en el manejo de huertas familiares y animales. Sin embargo, en ASOMAC después del desalojo las 44 familias perdieron sus huertas (cultivadas por muchos años) y casi todos sus animales. También las familias que no fueron desalojadas perdieron sus huertas al tener que redistribuir internamente las tierras para recibir a los desalojados. El resultado ha sido una pérdida de soberanía en la alimentación, que se manifiesta como un aumento en la dependencia de los mercados para acceder a alimentos y en los salarios, como se observó en el trabajo de campo. Por consecuencia la alimentación se ha deteriorado ya que los ingresos de las familias son temporales (trabajo asalariado de los hombres). Martha Rocío Méndez nos cuenta lo siguiente:

En antes teníamos sembrado lo que es yuca, verde, frejol de palo, habas, maracuyá, pinchuncho, y esos son de corta temporada. Por decir cuando había frejoles, usted se comía un moro con un huevo frito, que se yo. Y de ahí mismo uno podía hacer su propia comida. Pero ahora prácticamente uno tiene que comprarlas. Lo que uno podía cosechar acá ahora uno tiene que buscar al otro lado (mercado). No dejaron ni guardar semillas, no dejaron nada. Yo tenía mi chakra porque aparte de las dos cuadras que tenía de desmonte<sup>20</sup>, tenía la media cuadra donde estaba mi casa y ahí era donde teníamos verde. Como parte de huerta, había cacao, café, naranja, mango, mamei, fruta de pan, guaba, frutas que eran nuestras. Ahora compramos. Imagínese ese salto de nosotras tener las cosas acá, a nosotras tener que comprarlas. Chuta es algo que sí, a veces un pedacito de yuca 50 centavos, 25 centavos, cuando una podía coger una grandota la yuca. Para sacarla acá una e irla a comprar es bastante la diferencia. Además, la tierra que nos ha tocado ahora, la mayoría es aguachenta, es cosa que no se puede sembrar. Solo en los muros. La yuca se pudre, los verdes también. Mientras en el verano hay mucha sequía y a veces no sede. Yo cogía cacao, café y todo eso nos ayudaba para los niños y es algo que acá no lo hacemos, acá estamos simplemente en la casa.

Lilian Moreira también nos cuenta sobre cómo sus gastos han incrementado y sus ingresos se han reducido:

Yo no iba a comprar pollo ni pato ni nada. Yo tenía mi pollo mis gallinas, esa es la ventaja de vivir en el campo. Llegaba familia y pelábamos un pato. Para mi cumpleaños yo mataba hasta cinco animales porque tenía. No me costaba celebrar mi cumpleaños. Ahora para mi cumpleaños me toco comprar una pierna de libra y media. En vegetales nos daba matitas de pimienta, de nabo, tenía papaya. A veces de 50 centavos o un dólar vendía la papaya allá en Colimes. Verde también yo llevaba unas racimas enormes de verde yo antes regalaba, más que vendía, regalaba. Si una gallina la vendíamos y eso guardábamos para nosotros tener para ciertos gastos.

<sup>20</sup> Desmontes se refiere al cultivo de arroz porque para cultivar se debe aplanar el monte.



Sandra Piza agrega lo siguiente:

La alimentación claro que ha cambiado de lo que vivíamos allá. Ahora es más duro allá sembrábamos papayas, pimiento, tomate, verduras, teníamos la gallina criolla, el huevo, imagínese aquí no se puede tener nada. No se puede porque si uno tiene un pollito se le pierde, se va a la calle le matan los carros, es un problema. Entonces como no tengo patio cercado no tengo como cercar tampoco. Allá si lo teníamos, yo como ama ejecutiva del hogar, eso a uno le ha afectado demasiado porque aquí uno no tiene nada. Porque si a mí me faltaba el arroz o el aceite, yo mandaba mis dos gallinas a vender para comprar. Ahora acá se reduce el espacio. También mire para eso todo me ayudaban mis animales porque cuando no tenía para la letra de la casa yo cogía y vendía.

Vecinos que no fueron desalojados como Walter Avilés también dieron su opinión:

Claro la alimentación ha variado porque ya tenemos los desmontes cerca por la redistribución. Entonces ya no se puede tener animales cerca. Hay menos espacio y el pato daña el arroz cuando está así sembrado cerca. Los vecinos se ponen bravos, que amarren los animales. A veces sembramos en los muros el maíz, la verdura, pero para el consumo de uno.

María Burgos también expresó que los socios que recibieron a familias desalojadas perdieron fuentes de alimentación por la redistribución interna:

Al momento de ceder el espacio sí perdí los verdes que tenía y la yuca. Todo iba por ese lado que cedí, iban los tres pozos, una mata de guaba. Y el compañero me hizo perder todo por poner el muro donde le correspondía, me botó todas las matitas. Solo unas matitas de naranja me quedaron.

En general se ha observado una reducción en la economía e independencia de las mujeres y por ende una erosión de la soberanía alimentaria. En conclusión, el desalojo ha constituido una violación al derecho humano a una alimentación sana y nutrición adecuada. Adicionalmente, a nivel comunitario también existían fuentes de auto-aprovisionamiento comunitarias, particularmente el área de bosque que contenía mucha biodiversidad y árboles frutales de uso comunitario. Martha Luque cuenta lo siguiente:

Nosotros tenemos un juicio ahorita, porque nosotros no podíamos cortar acá (en la tierra que fue desalojada dónde estaba el bosque comunitario) un solo árbol. Y de allá si cortábamos algo venían y nos denunciaban, nos tomaban fotos y decían que nosotros estábamos cortando árboles al ministerio de ambiente. Hasta nos calumniaron porque de un mono quemado, fueron a decir fuimos nosotros, pero nunca nosotros hicimos. Prácticamente ya no hay monos porque ellos llegaron y cortaron todos los árboles, y si usted se da cuenta ahora eso de allá esta desolado. Antes había full árboles y los monos se escuchaban. Sembraron maíz, café y cacao, pero tiraron todo. También tiraron toda la fruta que había antes de donde consumíamos todos de ASOMAC.

Durante una sesión de mapeo del territorio antes y después del desalojo con un grupo focal de mujeres también identificaron cambios importantes en el territorio:

Ahora después del desalojo el territorio está desolado, vacío, está triste. No podemos salir adelante. En el territorio que nos quitaron, teníamos plantas, frutas, yucas, verde,

coco, para alimentarnos era un territorio de abundancia, ahora nada. Teníamos huerto, área verde y ahora está todo desolado. Los animales nuestros se perdieron muchos, se murieron porque no pudimos cogerlos. Y los animales salvajes se murieron porque ya no tienen árboles. De La Lagartera tumbaron los árboles. Ellos mismos se prestaban para quemar el bosque y nos echaban la culpa a nosotros, antes del desalojo. El bosque que manteníamos allá lo cortaron, vendieron la madera, hicieron casas para ellos donde nosotros mismos teníamos las nuestras para que cuando viniera la inspección, no quede evidencia de que estuvimos nosotros allí. Ahora en este lado las parcelas están reducidas y ya a veces no se puede trabajar bien porque hay que hacer nuevos gastos y nos quitaron el acceso al agua por dos años. ¿Dónde se quedaron nuestros derechos? En ese momento no hubo nadie quien nos apoyara, la policía estaba en contra de nosotros, la jefa política que vino de Santa Lucía ni si quiera era de Colimes no le competía a ella aquí.

En conclusión, el desalojo constituye una violación flagrante al derecho a una alimentación y nutrición sana y adecuada (Artículo 13 de la constitución y Declaración Universal de Derechos Humanos.) y también un claro cumplimiento de parte del Estado de garantizar y fomentar la soberanía alimentaria con énfasis en los derechos de poblaciones rurales que dependen en gran medida de sus propios cultivos para su alimentación (Artículo 281).



Taller Dhana en ASOMAC, 2016. Fotografía: Sini Bodemer, FIAN Alemania, grupo voluntario de Berlín. Archivo FIAN Ecuador



Taller con Mujeres Rurales, ASOMAC 2016. Fotografía: Mario Macías. Archivo FIAN Ecuador

## Derecho al Agua

Otro derecho que ha sido violado a través del desalojo es el derecho al agua por la pérdida del acceso al río. Esta es una violación del derecho humano al agua, consagrado en la Constitución del Ecuador Artículo 12<sup>21</sup>. A nivel internacional el derecho humano al agua fue reconocido explícitamente por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 64/292 de 8 de julio de 2010. En la misma se reconoce que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. Ya con anterioridad, en 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptó la Observación General n° 15 sobre el derecho al agua. El Artículo I.1 establece que “El derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna”. La Observación n° 15 también define el derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico<sup>22</sup>. Deoniso Muñoz, el coordinador del sistema de riego de ASOMAC cuenta cómo fue el proceso de despojo:

En esa época teníamos un sistema de riego. Yo lo coordinaba, era la cabeza principal. Cuando los del desalojo llegaron a la estación de bombeo, yo me puse resistente porque les dije que “¿cómo puede ser posible?” Si ya habían desalojado a los demás, por lo menos que dejaran esa casa porque teníamos nuestro equipo de riego ahí. Era la casa de Lilian Moreira. Y ese equipo fue costoso. Eran como dos o tres bombas que llevaban agua a las 325 hectáreas que nos habían adjudicado en esta área de acá que no fue desalojada. Yo le dije a la policía “yo si me salgo, pero si usted se hace responsable de los daños y perjuicios de que se roben una bomba y deje esta casa porque aquí tenemos los sistemas de riego”. Al fin botaron la casa como a las diez de la noche cuando ya no había el desalojo. Fueron los de La Lagartera con motosierra y tumbaron. Entonces nosotros que estábamos del lado de acá, aunque no nos desalojaron nos cortaron el agua. Al día siguiente nos hicieron sacar las bombas y pusieron guardias allí. No dejaron conservar las bombas ni siquiera para pasar la sequía. Antes del desalojo, usábamos el agua del río porque los pozos no abastecían. Usábamos el canal que hizo ASOMAC mismo con permiso de SENAGUA que vinieron a algunas inspecciones y todo. Entonces todos perdimos la producción porque nos cortaron el agua desde el 12 de diciembre de 2015 y todo trabajamos a pérdida. Por eso ha habido el retraso de la letra de tierras. Para adquirir agua entonces nos organizamos y fuimos a SENAGUA para pedir el permiso

<sup>21</sup> Véase Anexo II

<sup>22</sup> Véase [https://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/human\\_right\\_to\\_water.shtml](https://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/human_right_to_water.shtml)



de captación de agua hasta que a la final obtuvimos el permiso en septiembre de 2017 (aunque la jefa política de Colimes y La Lagartera se opusieron, pero tuvo que venir la policía a darnos paso). Estuvimos dos años sin agua. Antes de que nos quiten el agua hacíamos dos cosechas y media a tres por año. Sin agua hicimos solo una cosecha invienera de arroz.

Varias familias cuentan las dificultades que pasaron y el gasto que implicó en crear pozos. Rogelio Piza cuenta lo siguiente:

Antes estábamos ubicados alado del río. Al comienzo tuvimos problemas porque teníamos que hacer entrar el agua por el canal y La Lagartera no dejaban. Estuvimos casi como dos años sin agua. Recién se dio paso al canal de acá. Sacamos el permiso de canal porque el canal estaba hecho, pero desde que ellos cogieron las tierras ellos cerraron el paso. Incluso muchos sembramos y no hubo como, tuvimos que perforar el pozo para poder sacar la cosecha porque se dañaba y los pozos no abastecen para regar la cosecha.

Vecinos que no fueron desalojados, Walter Avilés y Diana Burgos también agregan lo siguiente:

Nosotros tenemos un pozo para el consumo. Para el cultivo también tengo un pozo en el terreno. Hemos tenido que darles agua a algunos compañeros que hacen pozo y no les da agua. Este verano vamos ya a utilizar el canal del río. Antes no utilizábamos el agua de río. Recién porque los de La Lagartera no querían dar paso, ahorita si un poquito y hemos puesto una bomba eléctrica de seis pulgadas, pero no abastece, queremos poner otra. Pero eso implica gastos. Porque ponemos una bomba para todos en el río, pero a lo que llega al canal de ASOMAC cada uno debe re bombear, o sea poner otras bombas. Y esos desmontes con el precio del arroz, no da.

Desde que en el 2015 La Lagartera cerró el paso al canal de ASOMAC, las familias han experimentado inestabilidad para poder sembrar, dado que ahora sufren mucha variabilidad en la cantidad de agua en los terrenos. Además, con la redistribución interna para dar tierras a las familias desalojadas, un área del predio llamada “la poza” fue entregada a varias familias. En tiempos de se inunda agua y los cultivos no resisten. Y en tiempos de verano hay sequía. Martha Rocío Méndez también explica su situación:

Teníamos bastante dificultad con el acceso al agua después del desalojo porque se tiene que hacer pozo. Hasta hora que recién pusieron la bomba desde que salimos de allá en el 2015. Pero solo hace un año empecé otra vez a trabajar con los desmontes, con los cultivos. Porque estaba aislada. Sin agua no podía trabajar. Esta tierra es más para arroz. Ahorita no tengo sembrado arroz, solo en cuadra y media porque de hecho me han dado una cuadra en poza. Eso ahorita está a pique de agua. Entonces no se puede sembrar, solo da para una cosecha que es en agosto.

Algunas familias desalojadas en cambio tuvieron doble dificultad porque también tuvieron que buscar nuevas fuentes de agua para el consumo del hogar. Pedro Rosado explica:

Yo cultivaba allá arroz, como dos hectáreas. Yo adquiría agua del río para sembrar porque mi casa estaba cerca del río. El agua para el uso de la casa teníamos tanque de agua potable, el río para los cultivos. Ahora tenemos dificultados con el agua porque yo tengo que estarles ahí pagando. Ahorita para hacer un pozo se necesita casi 300 dólares y hay

que tenerlos al momento porque el que viene a trabajarle lo hace en un día y usted tiene que comprarle los tubos y eso. Entonces ahora el vecino de acá me da el agua y yo le reconozco la energía, cinco dólares mensuales para bombear. Yo cojo agua pasando un día, lleno este tanque. Eso se usa para la casa, aunque para tomar tengo que comprar. Con lo que llueve eso se llena pero no está apta para tomar ni así uno hierva el agua.

En conclusión, el derecho al agua (Artículo 12 de la Constitución) ha sido violado por este conflicto que el estado provocó, precarizando y obstaculizando el acceso al agua para consumo del hogar y para los cultivos de arroz que es la fuente principal de ingresos de las familias. Para familias campesinas, el derecho al agua es fundamental para que se cumpla con el derecho a trabajar del *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* Artículo 6.1 que ha sido violado evidentemente. El Estado facilitó que grupos beneficiarios del Plan Tierras como La Lagartera acaparen una fuente de agua denegando el uso a otros, donde ya había un permiso para el uso del agua; y el Estado tampoco agilizó el proceso de restituirle a ASOMAC el permiso de captación de agua, proceso que demoró un año y nueve meses. Esta es una violación flagrante en contra de familias cuya subsistencia y calidad de vida dependen de la agricultura.

### Grupos atención prioritaria: Mujeres

Las secciones anteriores ponen en evidencia el profundo impacto en las familias desalojadas y no desalojadas, donde un grupo que ha sufrido más los impactos son las mujeres. El motivo es que ellas han tenido que sostener las economías del cuidado en condiciones de extrema escasez económica y dificultades emocionales a causa del desalojo. Empezando con el tema de la alimentación, como se discutió anteriormente la soberanía alimentaria y la diversidad de alimentos fue gravemente afectada porque las mujeres perdieron sus huertas como fuente de soberanía y diversidad alimentaria, junto con su independencia económica del hombre. Rogelio Piza desde la perspectiva de los hombres:

A las mujeres les ha afectado mucho porque estar allá y poder crecer sus animalitos, crecer sus plantas, había un poco más de espacio en el terreno para las mujeres. Ellas también podían trabajar creciendo chanchos, aquí ya no se puede porque le afecta al vecino. Pero a los hombres también nos ha afectado, antes ambos nos ayudábamos ahora es como que queda una mano menos.

Una afectación grave del desalojo que recae en la mujer, es el hecho de que las economías del cuidado dentro del hogar se ven abatidas y esto también ha infligido tensión en la relación intrafamiliar entre parejas como cuenta Martha Rocío Méndez:

Si ha afectado la relación de familia y con el esposo. En ese tiempo no compraba yuca, tomate, pimiento, nada de eso. Ahora tiene él que comprarlo si no lo tenemos. En antes el traía cuatro cosas nada más, porque ya lo teníamos la mayoría. De que ahora todo se le pide a él con todo y para todo. O sea, ahora todo recae en él, no tenemos otra opción. Lo que antes uno no le pedía ahora le pide más, y ahorita ellos tienen que trabajar más para dar con lo que no daban antes, y con lo que no hay trabajo. Se complica. Ellos a veces se sofocan por lo que uno mucho pide, hace falta en casa, peleas tensiones todo va por ahí, si ha habido peleas o discusiones.

Lilian Moreira también reporta la misma dinámica y tensiones:

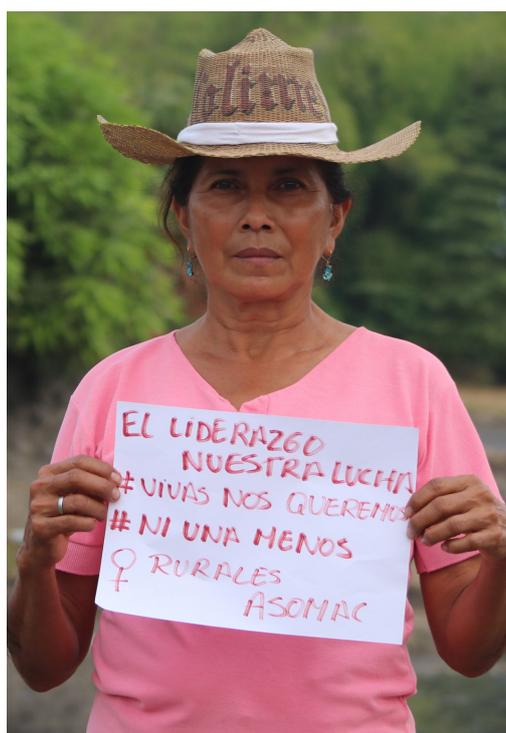
El mío cuando no tiene trabajo y las hijas le piden, él dice “¡yo no tengo de donde voy a



Taller con Mujeres Rurales, ASOMAC 2016. Fotografía: Mario Macías. Archivo FIAN Ecuador

dar!” Se enoja, se molesta. Le digo de verdad, porque cuando uno tenía su animalito no le pedía nada, siempre los hijos es a la madre que le piden. Al padre nada, ahorita las cosas no son así.

Más allá del impacto en la relación interpersonal familiar, las mujeres han tenido que sostener la economía del cuidado de enfermos y niños bajo las presiones económicas y emocionales que tuvo el desalojo. Varias mujeres cuyas familias fueron desalojadas tenían niños muy pequeños y otras mujeres tenían miembros de familia enfermos o de la tercera edad. Estas mujeres cargaron el peso de mantener y priorizar el cuidado y protección de enfermos, ancianos, niños y adolescentes, poniendo a veces como precio su propio bienestar. Las siguientes dos secciones desarrollan los impactos del desalojo en personas enfermas, de la tercera edad, niños y adolescentes; y exploran cómo las mujeres han enfrentado y sufrido enormes dificultades y limitaciones. El problema más alarmante es que algunas mujeres quedaron viudas como producto del desalojo.



Taller con Mujeres Rurales, ASOMAC 2016. Fotografía: Mario Macías. Archivo FIAN Ecuador



## Grupos atención prioritaria: Tercera Edad, Muertes y Enfermedades

Una situación alarmante fue el impacto que tuvo el desalojo en dos miembros de ASOMAC de la tercera edad quienes sufrían enfermedades graves. Dos mujeres quedaron viudas no mucho después del desalojo como resultado de la presión financiera y emocional. Elena Plaza es una de las afectadas que quedó viuda. Ella cuenta lo siguiente:

Mi esposo era el socio don Pedro Montier Avilés. Mi esposo falleció hace un año y seis meses, quedé viuda. Tengo dos hijos de 27 y 32, el último ya vive solo. Mi familia fuimos desalojados de donde ya mi esposo tenía todos nuestros ahorros invertidos en ir arreglando año a año poco a poco. Cuando fuimos desalojados nos tumbaron la casa, nos quitaron la cosecha. Ya mi esposo estaba enfermo tenía insuficiencia renal crónica. Le hacían diálisis; cuatro años y cuatro meses duro en eso. Pero a raíz del desalojo usted sabe todo se acumula, se cayó psicológicamente. Él se puso mal porque de ese ingreso era lo que él viajaba, porque tenía que ir a Guayaquil tres veces por semana para la diálisis. Eso era pasaje y comida. Salía de aquí seis y media de la mañana y regresaba seis de la tarde o siete. Estaba en el segundo turno a Guayaquil cuando pasó el desalojo. Fue bien duro, volver a empezar. Creo que en parte si él se desanimó tanto que no tenía fuerza para seguir luchando y pasó lo que pasó, murió. Sí le afectó mucho porque era su sustento para su enfermedad más que nada. Entonces yo trabajo aquí como ven para sobrellevar la casa. Mi hijo estudiaba, entonces fue algo bien difícil, aunque hemos tratado de superarlo, pero uno como mujer se siente frustrada. A parte el falleció, imagínese quedarme sola con deudas y seguir en los desmontes ya no es igual.

La Señora María de los Ángeles Saldaña también cuenta la historia de su esposo:

Fue muy triste porque cuando desalojaron de aquí mi esposo estaba enfermo. El sufría de eso broncopulmonar. Sufrió mi esposo 27 años de enfermedad. Cuando nosotros migramos acá a Colimes él ya vino enfermo y poco a poco fue decayendo. Él tenía un agua en los pulmones. Y cuando desalojo él estaba en el hospital. El cuatro de marzo se murió y yo me quedé con toda la deuda de 10,500 dólares de mi marido [llora]. Así trabajando poco poco estoy terminando de pagar. De las deudas que dejó mi esposo mis hijos me ayudaron con cinco mil dólares, y ahora tengo que pagar 5,500. Tampoco no estoy al día con las tres letras que debo a ASOMAC. Yo trabajo, a veces vendo empanaditas y con el arrocito. Las deudas eran porque mi esposo estaba enfermo, porque teníamos que tenerlo con oxígeno un año y dos meses. El tanque de oxígeno costaba 22 dólares. Al día se terminaba dos tanques (\$42) y la traída eran diez dólares. Diariamente se gastaba 52 dólares. Mi esposo le dio esa enfermedad porque de joven él sabía tomar mucho, fumar y el frío, cuando está lloviendo mojarse. Así me dijeron los doctores. Pero él si sufrió bastante. Yo le pedí prestada plata para mi esposo a una señora de Azogues, pero le rogué que no me cobre mucho interés y me bajo de 3% a 1%. Uno se sufre, no es porque ya se murió ya se fue, pero una se queda a pagar.

La señora Elena Plaza no es de la tercera edad, pero pasa a ser parte de un grupo de personas vulnerables por haber quedado viuda y asumir la jefatura de hogar. La señora María Ángeles Saldaña que es efectivamente de la tercera edad pasa también a ser viuda y las dos quedaron endeudadas. Por otro lado, el señor Hostaquio Guerrero quien además de ser de la tercera edad sufre una discapacidad (no vidente) fue desalojado violentamente.



Mi casa lo que era de allá me dicen que se destruyó, que todo está cortado. Nosotros no teníamos cultivo, pero lo que teníamos poco, lo barrieron, los árboles. Sembraba allá tomate, pimiento, sandía pero acá ahora ya no. Por fortuna no habíamos hecho inversión de arroz ese año. Lo que perdimos fue gallinas que se quedaron botadas porque no se pudieron recuperar nada. Como persona no vidente me afectó mucho, porque uno no tiene acción de cómo responder. Y tengo dos años de retraso con las letras de las tierras. Yo recibo el bono que son 50 dólares pero eso no alcanza para nada, ni para pagar luz ni remedios.

Existen otras personas de la tercera edad quienes vivieron el desalojo, aunque no fueron tan desafortunadas. Sin embargo, se debe tomar en cuenta que los derechos de las personas mayores están consagrados en el capítulo tercero de la Constitución<sup>23</sup>, por ende, el Estado incumplió con su responsabilidad de garante de derechos humanos. Rosa Escobar cuenta sobre su madre:

Mi papá tenía un año de haber fallecido cuando vino el desalojo y mi mamita que tiene ya casi 100 años ¿dónde iba a quedar? Durante el desalojo ella veía y se asomaba a la ventana y preguntaba ¿qué es este problema? Y eso le afectó. Desde ese entonces y hasta ahora, ella se ha enfermado totalmente, por la pérdida de mi padre y además por el miedo de que le vayan a quitar la casa.

Afortunadamente, a la madre de la señora Escobar pudo conservar su casa ya que todos sus hijos vinieron de varias partes de la provincia del Guayas en su defensa. Finalmente, las mujeres que quedaron viudas mantienen un alto nivel de vulnerabilidad, ya que cargan con la preocupación e incertidumbre de poder obtener su membresía dentro de ASOMAC como lo cuenta Elena Plaza:

Yo hablo por mí y por mi compañera Teresa que tiene unos cinco años que quedó viuda y todavía no está incluida en la asociación como socia. Por ejemplo, yo ya tengo año y medio de viuda y estoy luchando para ser calificada legalmente pero tampoco todavía. Ese problema tenemos como cinco personas que no estamos calificadas.

En conclusión, se ha llevado a cabo una violación a los derechos de adultos y adultas mayores, consagrados en la sección primera del capítulo tercero “Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria”<sup>24</sup>. Además, las enfermedades y consecutivas muertes de adultos mayores de ASOMAC han dejado a dos mujeres muy vulnerables. No solo por la incertidumbre de ser legalmente reconocidas como socias de ASOMAC, sino también porque el desalojo además devastó económicamente sus hogares por los gastos médicos y porque estas mujeres perdieron el apoyo económico de su pareja.

## **Grupos atención prioritaria: Tercera Edad, Muertes y Enfermedades**

Otro grupo vulnerable cuyos derechos fueron atropellados son niñas, niños y adolescentes. Por un lado, se reportaron testimonios como el de Lilian Moreira mencionado anteriormente, de amenazas inmediatas durante el desalojo, violando el derecho a la seguridad personal según el Artículo 9.1 del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Otra madre de familia que reportó el mismo incidente fue Elilizabeth Párraga madre de tres (16, 11 y 9 años):

<sup>23</sup> Véase Anexo VI

<sup>24</sup> Véase Anexo I



A mí el desalojo me hizo horrible. Uno sufrió bastante por las criaturas porque uno es grande y uno entiende más las cosas. Ellos a veces no saben y preguntan “¿mami por qué esto, por qué pasó?” Ellos perdieron su espacio. Ese día cuando llegaron de la escuela habían tumbado la casa. Ellos se pusieron a llorar y la señora policía cogió a mis hijos más allacito de la casa para que no vean. Yo no los había visto cuando llegaron porque estaba arreglando las cosas que habían tirado en el suelo. Y se querían llevar a mis hijos a la DINAPEN no sé por qué. Entonces mi hija la mayor dice “mami nos quieren llevar a la DINAPEN esa señora” entonces yo dije “¿que está loca esa señora?” y me los fui a coger a los niños y le dije a mi esposo “mira lo que están diciendo”. Mi esposo estaba bravísimo, me dijo encárgate de los niños y yo me encargo de subir las cosas al carro. Él recogió todas las cosas que nos fueron a botar a esa cancha por allá. Igual se nos perdió ropa de los niños, zapatos, trastos de cocina... Mis niños recuerdan todavía. Quieren volver a su casa.

No se reportaron casos de niños que hayan sido llevados a la DINAPEN, sin embargo, la amenaza de llevar a los niños fue utilizado como un método de expulsión a través del chantaje, que sin embargo tuvo impacto de corto plazo al neutralizar la resistencia y de largo plazo por los efectos post-traumáticos. También, algunas niñas adolescentes cayeron en riesgo de abandonar su educación por el impacto profundo que tuvo el desalojo en el aspecto económico de las familias. Por ende, se reporta una violación al Artículo 13. “derecho a la educación” del *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*<sup>25</sup>. Este derecho también está consagrado en la constitución del Ecuador en la sección quinta “educación” del capítulo segundo “derechos del buen vivir”, mientras que los derechos de los niños, niñas y jóvenes están también consagrados en el Artículo 35 del capítulo tercero. Una familia que se vio obligada a interrumpir la educación de sus hijos fue la de Martha Rocío Méndez:

A mi hija mayor ya no la puse ese año en el colegio y ya no siguió estudiando. La que se graduó ese año igual no se le hizo nada y bueno, el otro siguió estudiando y se me gradúa este año—el más chico que tengo. Con la ayuda que tuve de mi familia, me apoyaron para que siga estudiando él. En cambio, las chicas ya no. La hija que no se graduó ya se me hizo de compromiso, ella tiene 19 años. Ese año estaba en quinto del colegio. No quiso regresar al colegio, ya se me hizo de compromiso y ya soy abuela. Nunca se graduó del colegio.

Lilian Moreira también explica la situación de sus hijas:

Mis hijas sí se graduaron. La segunda pidió seguir estudiando la universidad, pero le tuve que decir “¿de dónde mija te voy a ayudar?” Justo yo caí enferma también. Ella aprobó para ir a la universidad, pero yo caí enferma y no logre mandarla. Si yo hubiese estado buena ella estuviera estudiando.

Elena Plaza también reportó dificultad con su hijo menor:

Mi hijo decía cuando pasó esto; “mamá ya no puedo seguir estudiando, mi papá está enfermo ya no tienen cómo trabajar”. Entonces yo le dije a mi hijo “de una u otra manera tenemos que salir adelante, no nos podemos dejar caer”. Imagínese cuando uno está a veces en una desgracia todo se complica. Yo como mujer me sentía que se cerraban

<sup>25</sup> Véase Anexo I



las puertas para que mi hijo se supere. Pero yo le dije no, de una u otra manera tú vas a seguir estudiando. No sé qué vamos a hacer, pero vamos a salir de esto. Incluso mi esposo decía, “no yo ya no voy a hacerme esa diálisis porque ¿cómo vamos a afrontar tantos gastos?” Le digo no, tranquilo, yo hablé con mi hijo el mayor, él trabaja en Agripac y yo le dije a mi hijo que el tratara de hacer un crédito para que nos ayude. Él hizo un crédito en Banco Pichincha para darme una parte y con eso yo puse este pequeño negocio. Entonces yo con lo que ganaba le daba a mi hijo para que siga estudiando. Directamente yo no hice el crédito lo hizo mi hijo, no sé si ha terminado de pagar.

Existen otros casos como los nietos de Hostaquio Guerrero a quienes se les dificultó el transporte a la escuela, también el nieto de Teresa Zambrano. Los hijos de Jacinto Silva tuvieron que cambiar de escuela porque tuvieron que trasladarse a vivir a Las Lomas. En conclusión, el desalojo tuvo varios impactos graves en niños y adolescentes lo que lleva a la conclusión de que sus derechos fueron violentados. Este grupo prioritario sufrió impactos emocionales de haber vivido la violencia del desalojo, de haber sido amenazados y desarraigados de sus hogares. Hubo una violación al derecho a la educación (Artículos 26-29 de la Constitución, Artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y Artículos 13 y 14 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) con la pérdida de bienes materiales en su educación y otras condiciones que limitaron las oportunidades de educativas de muchos niños y adolescentes, en particular de mujeres.

Existen otros casos como los nietos de Hostaquio Guerrero a quienes se les dificultó el transporte a la escuela, también el nieto de Teresa Zambrano. Los hijos de Jacinto Silva tuvieron que cambiar de escuela porque tuvieron que trasladarse a vivir a Las Lomas. En conclusión, el desalojo tuvo varios impactos graves en niños y adolescentes lo que lleva a la conclusión de que sus derechos fueron violentados. Este grupo prioritario sufrió impactos emocionales de haber vivido la violencia del desalojo, de haber sido amenazados y desarraigados de sus hogares. Hubo una violación al derecho a la educación (Artículos 26-29 de la Constitución, Artículo 26 de la *Declaración Universal de Derechos Humanos* y Artículos 13 y 14 del *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*) con la pérdida de bienes materiales en su educación y otras condiciones que limitaron las oportunidades de educativas de muchos niños y adolescentes, en particular de mujeres.

## Impacto de los desalojos forzosos en las Relaciones Sociales

Un tema quizás un poco más complejo y delicado fueron los cambios en las relaciones sociales dentro de ASOMAC que según algunos testimonios, sí experimentaron un nivel de deterioro. También las relaciones sociales más amplias con grupos fuera de ASOMAC como con La Lagartera mantuvieron un nivel de tensión considerable, sin embargo, no escalaron a niveles de violencia posterior al desalojo. Esta sección empieza describiendo las relaciones sociales dentro de ASOMAC.

Como reporta María Burgos: “La afectación no solo fue de las 44 familias sino sentida por todos. Todos perdimos, todos salimos afectados y ya no es lo mismo.” Lo que causó más tensiones y conflictos fue la redistribución interna de tierras que la asociación se vio obligada a llevar a cabo para poder acomodar a las 44 familias con 150 hectáreas menos en posesión. Todos los miembros de la asociación resolvieron en consenso el hacer la distribución interna, aunque unos con más renuencia que otros, porque algunas personas comprensiblemente sintieron pena de ceder terrenos que ya tenían huertas de muchos años, o terrenos que habían mecanizado previamente. Antonio Villegas explicó “Yo me he sacrificado sacando créditos e invirtiendo en esas tierras. Y tuve que darles a los compañeros



que vinieron de allá arreglado, porque yo las dos hectáreas yo las di araditas. Era montaña que tuve que derribar y mecanizar. Entonces ese sí es un trabajo que duele cederlo”.

Lilian Moreira quien fue desalojada de su casa, pero mantenía su terreno para cultivo en el área que no fue arrebatada por La Lagartera, reportó lo siguiente “Yo si di, pero me dolió dejar lo que ya tenía arreglado. Estaba con una penita de dar porque ya estaba todo arreglado. Yo perdí acá nomas mi casa, pero yo tenía mi terreno al otro lado.” Elena Plaza también dio su opinión al respecto “tal vez a algunos no les ha gustado, pero teníamos que ser solidarios con los demás. Uno que otro por ahí se resistieron, pero al final todos cedieron porque somos un grupo y tenemos que estar unidos en las buenas y en las malas.” Sin embargo, algunos testimonios señalan que dos mujeres mayores socias de ASOMAC han sufrido abusos por parte de socios hombres en cuanto a la repartición de sus hectáreas. El acuerdo de la repartición antes del desalojo, todos los socios tenían cinco hectáreas. Después del desalojo ese número se redujo a tres hectáreas. Por lo tanto, los miembros que no fueron despojados tenían que ceder dos hectáreas. Sin embargo, el proceso de repartición en algunos casos no ocurrió sin complicaciones. Una mujer socia de ASOMAC narró su conflicto con el vecino a quien cedió tierras:

Cuando ya hubo el desalojo, vinieron unas mediciones para quitarme las hectáreas correspondientes. Yo ahí tuve un problema con el tesorero y el administrador de ese entonces. Ellos dijeron desde un comienzo que eran solo dos hectáreas. De mi casa donde estoy para allá, eso le iba dar a un compañero. Yo sé que viene el compañero golpeado del desalojo y perdiendo todas sus cosas. Pero él no quiso aceptar las dos hectáreas, quería dos y media. Al día siguiente me trajo tractor. Yo tenía harta yuca sembrada ahí y un señor en el mercado que me iba a venir a comprar, los muros llenos ya para sacar. Él vino con el tractor y me movió el muro tirando todos los palos para donde mí. Yo entiendo que del desalojo viene gastado y con sus dificultades, pero vino con esa máquina a tirarme mi muro destruyendo mis yucas. Las dañó, las destruyó, tiro todo en medio de la tierra y tiró toda esa palazón hacía mi terreno. Alcancé a coger algunas para comer yo. Él, desesperado por agarrar sus dos hectáreas y media. Yo si reclamé, pero me dijeron que tenemos que aguantarnos este desalojo también nosotros. Después de que yo tanto reclamé (al presidente anterior) vinieron a darme la media cuadra sobre el otro lado donde está la poza, compartida igual con mi vecino. Pero ¿por qué no me puede dar mi media cuadra acá y él coger la cuadra completa allá? Yo rompí la montaña acá, boté árboles altos, aquí había culebras, conejos, no había luz. Entonces yo debería tener aquí mis 3 hectáreas. Yo aquí puedo estar con mi agua y vigilando mis sembríos. Pero allá lejísimos a mi edad que tengo 60 años, a ponerme mis botas e ir por allá es un cansancio y con ese sol. Yo a irme a trabajar allá, sacar un monte, hacer una parrilla, a poner agua a la cosecha no es justo, es una injusticia. O sea, nunca hubo un acuerdo claro sobre si les íbamos a dar dos hectáreas acá o dos y media, pero los que tienen plata meten tractor y solo cogen a la fuerza.

Otra mujer socia de ASOMAC también reportó un abuso por parte de un socio:

No solo a mí me pasa esto, sino hay muchos otros conflictos internos. Hay muchas quejas internas. Sí vamos a solucionar. Pero después viene otro problema y otro de tierras. Hay que solucionar uno por uno para que se vayan enderezando las cosas. Gente pelean porque dicen que se les han metido, que les han tirado abajo la cerca, cosas así. La repartición de tierras es el problema más común. Yo no estoy conforme con el lugar donde me mandaron ahora mis tierras. Cuando me fui para allá, tuve que mover



un muro, porque me dijeron que había que mover un muro para legalizar bien las tres hectáreas. Entonces yo pagué un tractor para mover ese. Pero vino un compañero, me cogió y me tiró mi muro. Como me ve que soy sola y soy mujer. Él vino acá y dijo que ese muro estaba mal y que él me lo iba a tirar abajo y eso hizo ese hombre. Él es el hermano del que estaba teniendo el mismo conflicto con la otra señora sola. Y como el hermano era el presidente, claro que apoyaba la sinvergüenzada. Yo sigo aquí porque soy fuerte porque todo lo que me ha pasado es... Entonces me toca alquilar las tierras porque ¿quién me va a pagar la deuda del banco? Y vino este hombre y me quitó más o menos como unos treinta metros o media hectárea cuando me botó el muro. Y él sigue en la asociación. Yo hice gritos aquí porque dije que no era posible y yo siendo mujer. Que le hagan ver a ese varón que no haga las cosas así porque se está metiendo con una mujer. Él dijo “si ella quiere recuperar su tierra que vuelta vuelva el muro”. Pero eso me costó máquina y tractor. Se supone que cada uno primero iba a llevar cinco hectáreas, pero como perdimos tierra ahora cada uno lleva tres. Eso es lo que no veo que sea justo, que todos tengamos que pagar la misma cantidad que son cuatro mil dólares por las tierras, yo voy a pagar cuatro mil por dos hectáreas y media. Y así dijo “si ella cree que está mal, que entonces vuelva a mover el muro porque yo no lo voy a hacer”.

También, se reportaron incidentes de conflictos por la ubicación de pozos agua que ya estaban ubicados en los terrenos cuando hubo la redistribución interna, como lo cuenta María Burgos:

Le cuento que mi terreno estaba arreglado, pero yo no peleé por nada. Yo no fui de esos aunque justo tres pozos míos estaban en esa parte que me tocaba ceder a mí. La señora de aquí me dijo que ese pozo no valía porque ella quería uno más grande. E igual, nunca lo ha hecho más grande y ese pozo ténganlo prendido día y noche no da mucha agua. Lo que me dijo ella es que lo utilizara nomás cuando yo quisiera. No me puse a pelear ni tampoco porque estaba mecanizado. Antes del desalojo yo solo adquiría el agua del pozo. Pero ahora uno tuvo que vuelta volver a pagar para volver a hacer la inversión, tuve que hacer otro pozo porque sí me tocó compartir el agua de mis pozos. Otros compañeros están, hasta hoy día, de enemigos por lo de los pozos.

Evidentemente, durante la época inmediata al desalojo, ASOMAC estaba desbordando con problemas económicos, legales, organizativos y emocionales. Es probable que el proceso de repartición ocurrió de manera más bien precipitada y se generaron tensiones como estas que han vulnerado particularmente los derechos de las mujeres. La sección de recomendaciones busca elaborar sobre posibles soluciones para casos como estos. Pero antes, es necesario abordar el tema de las relaciones sociales fuera de ASOMAC con La Lagartera. El desalojo generó un ambiente de violencia generalizado con gente de los alrededores de Colimes como cuenta Luis Espinoza:

Los que participaron en el desalojo fueron de La Lagartera pero también había muchas personas que no eran de ahí. Policías más de 500 tal vez y civiles contratados porque eran unos chicos que son panas de Colimes, uno los conoce y todos fueron contratados para hacer la maldad.

Martha Luque explica que ha habido provocaciones de La Lagartera en vano:

Siempre el presidente de acá nos dice que no nos dejemos provocar, mantengan la calma cuando vean a los de allá, no estén buscando pleitos. Ellos han querido provocar pero de acá hemos mantenido el perfil bajo.



Elena Plaza también reportó algunos incidentes de enfrentamientos verbales con gente de La Lagartera:

Bueno al comienzo sí me sentía amenazada, porque hay algunos vecinos de los que nos desalojaron en un comienzo no hablaban, pasaban diciendo malas palabras. Incluso un compañero de ASOMAC estuvo aquí la otra semana y vino uno de La Lagartera y lo insultó, le dijo de todo. El compañero de ASOMAC quería pelear, pero yo le dije “no compañero no se ponga en eso”. Don Wilson Moreira, yo le decía que no porque “mire ya el fallo está a nuestro favor, déjelos nomas porque de repente él busca eso para provocarlo y se va a hacer un problema más grande”. Pero ese hombre vino y lo insultó aquí en frente de mi casa y más atrás venía el hijo. Ya le querían caer como en grupo. Entonces yo tuve que llamar a mi hermano para que venga y les diga que ya se fueran porque mejor es evitar. Uno no sabe que le podían hacer, ya eran dos y si se metían dos ya mi hermano tenía que como que también saltar y se iba hacer una cosa más grande.

También es alarmante que, varias personas de La Lagartera aunque no la mayoría, son conocidos o familiares de la gente de Colimes y por lo tanto también de varios miembros de ASOMAC. Entonces existió una ruptura profunda por el tema de intereses políticos y oportunismos que prosperaron en el momento de auge del Plan Tierras. Estas relaciones sociales eran de muchos años y era un tejido social amplio que compartía ASOMAC con vecinos de lugares como Santa Rita, Santa Lucía y La Esperanza. Por ejemplo, Pedro Rosado cuenta lo siguiente:

Con los de La Lagartera si ha habido tensiones. Yo tengo un hermano mío que estuvo en la asociación allá. Entonces cuando fue el desalojo él también andaba ahí, ni me saludaba. Y ahora ya me saluda, pero en ese momento como que no éramos nada no éramos familia. El también andaba ahí en lo del desalojo. Esos días pasaba en carro y hasta la cara la viraba para no saludarme. Él no se ha disculpado nada, yo no soy rencoroso tampoco, trato de evitar problemas con vecinos. Porque es lo mejor, no es que uno evite por cobarde, es mejor evitar que después estarse lamentando.

Rosa Escobar también reporta que el líder de La Lagartera fue su amigo de juventud y cercano a su familia:

Al final no tumbaron la casa de mi mamita porque vino mi familia entera, dijimos que no puede ser—mi padre es nacido y criado y todos sus hijos crecimos ahí. Entonces no permitimos que tumben la casa, la cosa se puso muy violenta. Ahí andaba una comisaría con Amado Moreira que era el presidente de la Lagartera. Mi hermana le dijo “¡no puede ser posible, tú, que sabes que mi papá y mi mamá han sido compadres con tus papás, tú nos conoces a nosotros, que nos hemos criado en la muchachada con mis hermanos, y que tú vayas con toda esta gente a tumbar la casa de mi padre!” Y yo también le dije “¿cómo es posible que quieras tirar máquina en mi cosecha?” El me dio permiso para que lo coja ese mismo día me dijo “si lo dejas hasta mañana ya les tiro las máquinas encima”. Pero ese arroz para mí no tuvo valor o precio porque lo cogí verde. Yo a él lo conocía desde que somos pequeños, este hombre era de aquí nomás. La gente que conforma la Lagartera es de la Esperanza, pero son gente conocida nos criamos de niños. Lo que sí sé es que hay un pariente mío por parte de mi padre. Él estaba en la marina, Felipe Escobar y él también tuvo la mayor parte de influencia porque también está en ese grupo. Él era un líder en La Lagartera, pero hace tres años del desalojo ya no sé nada de él. Nos llegó a nuestros oídos que el que había hecho mayor influencia para esto era Felipe Escobar.



Entonces con su influencia vinieron ellos a traer ese desalojo con policías, caballos y carros grandes.

Las relaciones fracturadas con el entorno más amplio son fuente de preocupación para muchos miembros de ASOMAC porque a futuro deberá haber un proceso de restitución de tierras que implica desalojar a La Lagartera como invasores. Elena Plaza argumentó que esto es algo inquietante:

Hay personas muy agresivas y yo sé que no va a ser fácil. Va a ser algo bien difícil porque incluso ya se comenta que los van a sacar y ellos dicen que no, que “el que se va a atrever ahí va a salir muerto”. Yo a veces trato de conversar con un señor que es bien agresivo y le digo “a nosotros nos desalojaron, nosotros no hicimos nada, nosotros no pusimos resistencia, nadie peleó, nadie hizo nada para que ustedes se sientan mal, más bien ustedes sí nos hicieron mucho daño porque nos tumbaron las casas, nos quemaron unas casas.” Entonces imagínese la comida en el piso de nuestros niños, porque compañeras que tenían sus niños pequeños, o sea fue algo horrible. Y nuestros derechos ¿dónde quedaron? Yo le dije eso al señor y me dice “pero yo no te hice eso a ti...” y yo le digo “pero lo hicieron tus compañeros”. El sí participó, pero o sea el me trata de decir que cuando fueron a mi casa que él no estuvo, que fueron otros. Pero era su grupo pues. Él solo se quedó callado y sonrió. Los de La Lagartera dicen que a ellos no los van a sacar, porque habrá un muerto, amenazan. Entonces yo digo bueno, nosotros vamos a hacerlo por lo legal, no como ellos hicieron.

En conclusión, es importante develar la complejidad de las relaciones sociales en el entorno de ASOMAC. Por un lado, el desalojo generó algunos conflictos internos, pero en general cabe resaltar que casi todos los miembros de ASOMAC reportan que la continuidad de su organización se debe a la unidad y solidaridad que surgió entre los socios tras el desalojo. Por otro lado, se presenció una gran complejidad social en el hecho de que algunos miembros de otras organizaciones como La Lagartera, son conocidos y hasta familiares de socios de ASOMAC. Y es importante profundizar por qué se dio este abuso y conflicto entre conocidos y familiares. El hecho es que ASOMAC es la única organización que ha llevado y sostenido un arduo proceso durante muchos años de establecer su legitimidad para obtener los títulos de sus tierras dado su enraizamiento con el territorio como campesinos montubios. Esto ha generado tensiones con vecinos, familiares y en el entorno general de Colimes con miembros de organizaciones que fueron conformadas con el exclusivo propósito de beneficiarse del Plan Tierras<sup>26</sup>.

## Relación con el Estado

Finalmente, un aspecto importante que se debe documentar del caso de ASOMAC es la relación que tiene la asociación con las políticas agrarias y el Estado. Ciertas políticas gubernamentales sí han llegado a ASOMAC. Algunos socios son beneficiarios de políticas clientelares como por ejemplo el bono de la pobreza, que varias mujeres reciben, aunque recientemente a algunas les han suspendido ese beneficio. También, varias personas tienen membresía como beneficiarios para recibir el kit agropecuario, aunque la mayoría no tiene y algunos están todavía esperando respuesta del MAG. Pero aparte de la garantía y adjudicación de las tierras (que al final generó el desalojo), el Estado no ha proporcionado

<sup>26</sup> Los líderes de La Lagartera por ejemplo son conocidos de miembros de ASOMAC, sin embargo, ellos desistieron del proceso que llevó ASOMAC, algunos denegaron una membresía en ASOMAC y salieron de Colimes. Estas personas son consideradas como oportunistas ya que solo durante el Plan Tierras regresaron para reclamar posesión y de hecho, actualmente utilizan la tierra para arrendar a terceros.



*Desalojo Asomac, 2015. Fotografía: CDH Guayas. Archivo FIAN Ecuador*

un apoyo trascendental que logre romper los problemas estructurales de pobreza y marginalización de la agricultura familiar campesina. Es decir, el Estado no ha generado políticas que protejan a los campesinos quienes han sido adjudicados tierras, para que puedan sustentar la rentabilidad de su producción y mantener sus pagos.

Empezando por la falta de coordinación con las instituciones financieras del estado como BANECUADOR como lo indica Rogelio Piza:

No es justo que el mismo banco del mismo estado nos facilite el préstamo si iba a dar las tierras a otros ¿para qué nos da? ¿Para que dejemos arreglado el terreno para otro e igual nos cobran el préstamo? Ni si quiera el interés nos perdona, nada. Es como que yo le presto a usted un dinero sabiendo que donde usted lo va a invertir yo lo voy a quitar. Entonces que le estoy tirándoles a la quiebra y eso es lo que nos pasa a nosotros. Muchos compañeros se han quedado sin poder pagar. Y en el grupo que yo estoy (que sacamos préstamo en grupos de tres) estoy teniendo problemas porque el compañero Salomón no está pagando, no está aportando al banco y siempre están que me llaman. Y el otro compañero tampoco está pagando y aunque yo si he pagado a mí me siguen molestando.

En los últimos años, los precios del arroz no han sido lo suficientemente altos. Además, el Estado no ha generado un mecanismo de protección en contra de los chulqueros quienes dan préstamos con intereses extremadamente altos para vender insumos agrícolas cada vez más caros. En ASOMAC las familias cultivan arroz entonces han sufrido mucho con las fluctuaciones (la baja) del precio y como pocos reciben el kit del MAG sufren aún más abuso de los intermediarios y chulqueros. Sandra Méndez explica:

Con el arroz es difícil ahorita, no se está ganando nada. El precio está demasiado bajo y los insumos subieron. Imagínese que cuando estábamos allá, el arroz valía hasta 40 dólares y había el kit hasta de 70 dólares, \$106, \$90 y \$110 eran los más caros. Pero ahora los kits salen de \$280 casi \$300 para una cuadra. Y el arroz está por los suelos. Es algo que nos está acabando. Ya no es rentable, como está el precio a veces nos sale en contra porque yo tengo que sacar ahorita con las piladoras porque no tengo opción de dinero. Chulqueros y hay que pagarles el 20% para las semillas y químicos (al que le vendemos el arroz mismo nos presta nos ayuda en lo que es siembra). Entonces cuando uno ya va a pagar 400 dólares a cuatro meses, ya se me hace un montón. Yo digo que se trabaja



nomás por la costumbre porque no está quedando, no estoy ganando y no queda de otra. No se puede tener el terreno ahí vacío. Hasta para consumir nosotros el arroz mismo no se puede dejar porque no alcanza. Hay que pagar aquí y allá y va a faltar plata sino se vende. Vendemos el arroz barato y compramos en el mercado arroz caro.

Walter Avilés también explica su perspectiva:

Esos desmontes con el precio del arroz, no da. En lugar de alegrarnos da una decepción porque ya lo que nos sacan plata con los insumos y ellos (chulqueros) cogen y quieren su plata, pero a veces no sale para pagarles los préstamos para comprar los insumos. Los chulqueros, que son los mismos de las piladoras, prestan dinero y uno como es socio, a bien pague uno le siguen dando. La semilla también hay que comprarles. Ahora está a 20 dólares el quintal de arroz. Dos dólares con 25 cobra la cogida, un dólar el carro y depende cómo le reciben allá (en la piladora). A veces hay que esperar a que reciban el arroz. Pero cambiar de cultivo es difícil porque ¿si nos va mal? Por ejemplo, me han dicho que sembremos soya, pero por unas dos hectáreas ¿quién va a querer venir a comprar? Hay que ponerse en contacto con los que venden para entregar. En cambio, el arroz lo vendemos entre todos aquí. Nos podemos de acuerdo. En cambio, sembrar otro cultivo hay que ponerse de acuerdo más o menos unos 10 socios y es arriesgarse porque no sabemos cuánto va a valer porque nunca hemos sembrado.

Por otro lado, el Plan Tierras tuvo la oportunidad de representar un intento importante para romper ciertas barreras estructurales de la pobreza rural al otorgar títulos de tierras formales a familias campesinas. Sin embargo, este programa fracasó en sus objetivos de desarrollo rural ya que generó más pobreza y conflictos, evidenciado este informe. El Estado tiene una deuda con ASOMAC por no haber provocado la violación de varios derechos humanos, con hecho valer las garantías de posesión otorgadas y haber adjudicado a otra asociación las tierras donde 44 familias vivían ya por muchos años. Además de haber proporcionado el incentivo de sacar créditos con BANECUADOR y mecanizar las tierras para después arrebatárselas. Esta deuda se materializa de manera formal con la sentencia (pendiente de ejecutar) a favor de la restitución de las 150 hectáreas y de proporcionar reparaciones por los daños ocasionados. Sin embargo, los procesos de restitución y ejecución de la sentencia no han sido agilizados como lo comenta Elena Plaza:

Hace como 15 días estuvimos en Quito con el subsecretario del ministerio de agricultura, por el fallo a favor de ASOMAC para que nos devuelvan las tierras. Pero el secretario dijo que toda esa documentación la iba a mandar a Guayaquil. Pero como sacaron ahora al ministro, todo vuelta se fue abajo. Tenemos que volver a empezar para contar otra vez la historia con la nueva persona que está encargada. Pero eso ya tiene tiempos. Si nos están dando que alarga y alarga. Que nos falta un papel, que tenemos que ir a Quito, de Quito que a Guayaquil, de Guayaquil que a para aquí.

El hecho es que estos procesos están estancados porque la SSTRa dejó de tener competencia de asuntos de tierras y la competencia se trasladó a manos de la dirección distrital provincial del Guayas en este caso. Esto ha generado un gran atraso y retroceso en materia de resolver la sentencia del desalojo. Cabe recordar que las directrices voluntarias sobre la tenencia de la tierra establecen que los estados deben “proporcionar a todos, mediante el recurso a las autoridades judiciales o a otros instrumentos” para “poner en ejecución las resoluciones en plazos breves y a costos asequibles”, además deben “proporcionar una reparación rápida



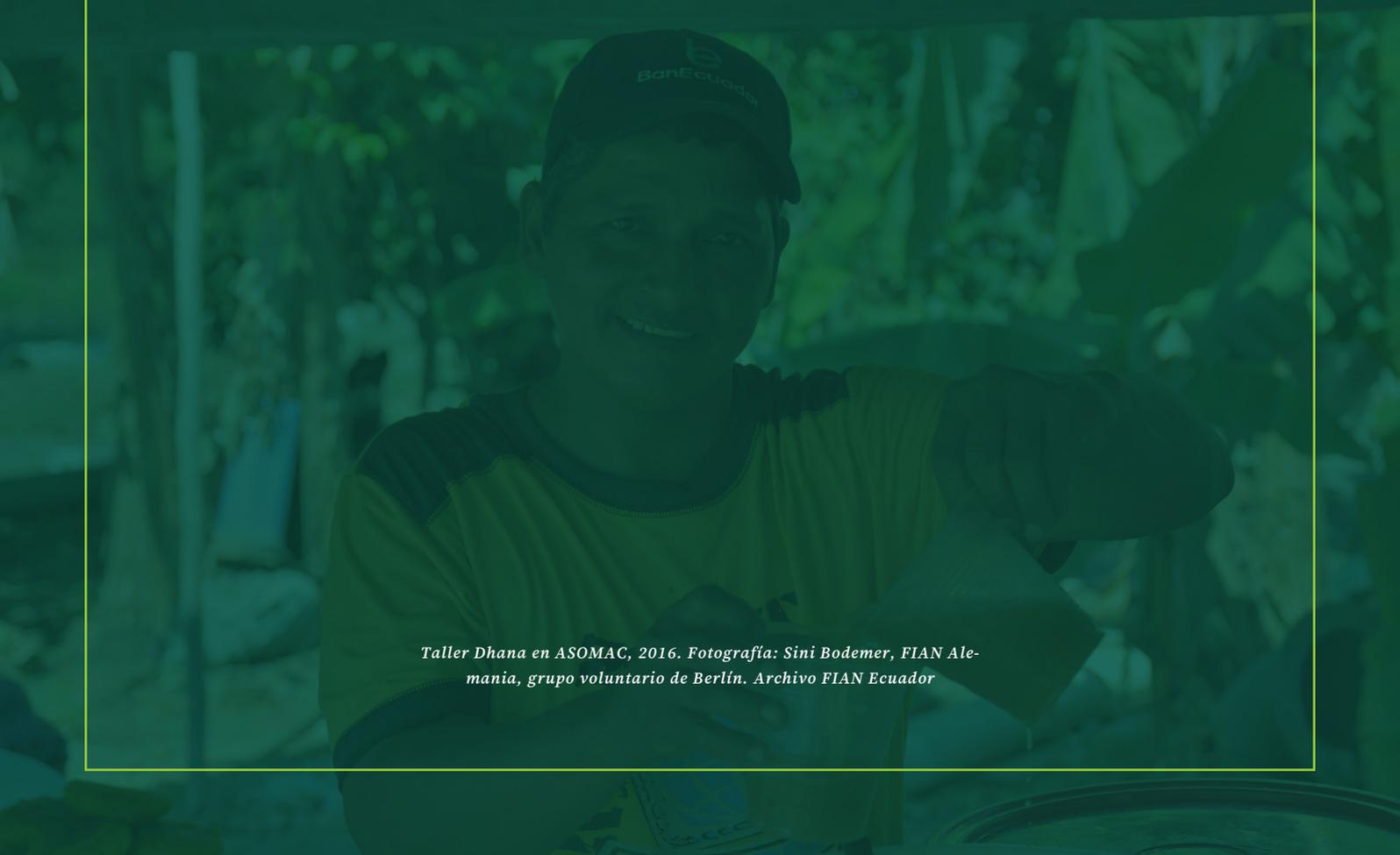
y justa cuando los derechos de tenencia se expropian por motivos de utilidad pública”.<sup>27</sup> Asimismo, el estado generó incertidumbre para familias que dependen de un ambiente físico estable como lo son los agricultores, como algunas expresan “Pero ¿qué nos garantiza que no vuelva a suceder un desalojo? O sea, porque todavía no estamos seguros acá, ¿cómo vamos a estar seguros otra vez allá?”

---

<sup>27</sup> Véase Anexo II

# Sección III: Conclusiones y Recomendaciones

*Taller Dhana en ASOMAC, 2016. Fotografía: Sini Bodemer, FIAN Alemania, grupo voluntario de Berlín. Archivo FIAN Ecuador*





Las conclusiones ofrecen una reflexión sobre las acciones del Estado ecuatoriano y sobre ASOMAC como organización; y sirven como punto de partida para las recomendaciones que se encuentran en la siguiente sección. En primer lugar, el caso de ASOMAC demuestra que el Plan Tierras fracasó en muchos de los aspectos que planteaba como política pública social. Un fracaso fundamental fue que el Estado no tuvo la capacidad de proteger las garantías de posesión que había otorgado y adjudicó tierras que ya estaban ocupadas por poseionarios legítimos. Es decir que, el Estado respondió a intereses oportunistas de terceros en vez de a los intereses de pequeños productores familiares, los principales beneficiarios del Plan Tierras, generando graves y violentos conflictos que vulneraron sus derechos. El desalojo fue provocado por el mismo Estado al haber adjudicado 150 hectáreas del predio La Leopoldina a la organización La Lagartera, a pesar de que en ese espacio ya habitaban familias de ASOMAC, quienes además habían recibido garantías y adjudicación previa. La conclusión es que el Estado mismo legitimó este episodio de violencia que además fue ejecutado por actores públicos y en este proceso violó varios derechos constitucionales y derechos humanos consagrados en pactos y tratados internacionales vinculantes. En primer lugar, el Estado violó los derechos colectivos de ASOMAC como pueblo montubio y el derecho a su territorio. También se violaron el derecho a un nivel de vida adecuado, una vivienda adecuada, alimentos, agua y saneamiento, el derecho a la propiedad, a trabajar, al agua, a una alimentación sana y nutrición adecuada—algunos de los derechos más relevantes al caso<sup>28</sup>. Otra conclusión clave es que, entre los poderes del Estado y entre distintas instituciones gubernamentales, no existe coordinación conjunta, rendición de cuentas y transparencia. En primer lugar la orden de desalojo fue emitida sin respetar el debido proceso del poder judicial y además, el fallo del Tribunal Distrital No. 2 de lo Contencioso Administrativo todavía no ha sido ejecutado por las instituciones estatales relevantes desde el año 2016. También, el Estado no mantiene coordinación con instituciones financieras estatales como BANECUADOR para prevenir inconsistencias—como otorgar créditos sin poder proteger las garantías y adjudicaciones. De hecho, BANECUADOR funcionó como una institución financiera privada, ignorando totalmente el atropello de ASOMAC por el Estado. Finalmente, una conclusión importante es que el Estado no ha proporcionado una institucionalidad estable y transparente para resolver este largo conflicto; no solo por la transición de gobiernos, ministros y administraciones del MAG. Sino también porque las competencias institucionales del SSTR fueron trasladadas por su falta de capacidad y ahora no existe un acercamiento abierto y transparente con las asociaciones de base para retomar la situación de manera actualizada. Las recomendaciones para el estado se encuentran después de las siguientes conclusiones dirigidas a ASOMAC.

La primera y más importante conclusión de esta investigación en torno a ASOMAC, es que es una asociación que, en el pasado y hasta el día de hoy, ha logrado mantener un alto nivel de cohesión social, solidaridad y unidad, ya sea por necesidad o por sentido de hermandad y sororidad entre socias y socios—a pesar del gran trauma que significó el desalojo. Pero se debe mencionar que un aspecto general de la cultura montubia, es que existe un grado significativo de individualización. O sea que la organización social tiende a lo individual de cada familia y menos a los espacios e interacciones colectivas. Por eso, la segunda conclusión es que esto puede representar una limitación importante para ASOMAC, dada la reducción de los espacios para huertas y animales (que ha resultado en la degradación de la soberanía alimentaria, la alimentación y la nutrición). La tercera conclusión es que ASOMAC se vio forzada a llevar a cabo una redistribución interna de tierras apenas ocurrió el desalojo; y a pesar de que realizó un trabajo inmensamente laborioso en muy poco tiempo

<sup>28</sup> Véase Anexo II



como lo requerían los socios desalojados, sí se generaron algunos conflictos en el proceso. Estos conflictos de hecho afectaron en particular a grupos vulnerables como a mujeres. Esta investigación concluye que ASOMAC debe afrontar estos conflictos para mantener la cohesión social a largo plazo y que se necesita profundizar un enfoque de género. La cuarta conclusión es que ASOMAC logró recuperar su permiso de captación del agua afrontándolo como un problema colectivo y tomando acciones conjuntas. Sin embargo, el problema de la poza (donde no se puede sembrar) y del acceso general al agua para consumo de las familias, todavía se aborda desde la perspectiva individual. La calidad del territorio fue afectada gravemente y todavía se encuentra condicionada por las restricciones en el acceso al agua y esto también influye en los conflictos de repartición del terreno. Por lo tanto ASOMAC todavía debe enfrentar problemas más específicos entorno al manejo del agua. No obstante la quinta y última conclusión es que casi todos los miembros de ASOMAC están todavía luchando para superar sus deudas y las prioridades se mantienen alrededor de la recuperación económica para poder pagar las letras de las tierras. Pero quizás las recomendaciones que giran en torno a los conflictos internos de ASOMAC puedan servir también para mejorar bienestar de los socios y por lo tanto su habilidad de recuperación económica. La recomendaciones primero se dirigen al Estado y después a ASOMAC.

### **Recomendaciones para el Estado**

Las secciones anteriores evidenciaron las múltiples violaciones a los derechos humanos de las familias de ASOMAC ocasionados por el desalojo. Todos los derechos que fueron atropellados convergen con la pérdida del territorio. Privar a familias campesinas de su derecho a las tierras es firmar una sentencia paulatina de descampesinización que genera pobreza por la pérdida de su fuente de trabajo y sustento. Esta sección en primer lugar recomienda al estado ecuatoriano seguir los planteamientos de la nueva Declaración sobre los derechos de los y las campesinas y otras personas trabajando en zonas rurales (2018)<sup>29</sup> que afirma lo siguiente sobre la devolución de tierras de las cuales campesinos han sido despojados, en el Artículo 17 numeral cinco:

Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales que hayan sido privados arbitraria o ilegalmente de su tierra tienen derecho, individual o colectivamente, en asociación con otras personas o como comunidad, a regresar a la tierra de que hayan sido privados arbitraria o ilegalmente, también en los casos de desastre natural o conflicto armado, y a acceder de nuevo a los recursos naturales que utilicen en sus actividades y necesiten para poder disfrutar de condiciones de vida adecuadas, si ello es posible, o a recibir una indemnización justa, equitativa y conforme a la ley cuando su regreso no sea posible.

Se recomienda al Estado ecuatoriano que se restituya de manera inmediata y efectiva a ASOMAC las 150 hectáreas que fueron arbitrariamente arrebatadas en el 2015. También se recomienda que el Estado tome las medidas necesarias para prevenir que casos como estos se repitan, en línea con el Artículo 17 numeral cuatro de la Declaración sobre los derechos de los campesinos:

Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a estar protegidos contra todo desplazamiento arbitrario e ilegal que los aleje de su tierra, de su lugar de residencia habitual o de otros recursos naturales que utilicen en sus actividades y necesiten para poder disfrutar de condiciones de vida adecuadas.

<sup>29</sup> Véase Anexo III



Los Estados incorporarán en la legislación nacional medidas de protección contra los desplazamientos que sean compatibles con el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

También, de acuerdo con las Directrices voluntarias sobre la tenencia de la tierra, Parte 2—Asuntos Generales, 3. “Principios Rectores de la Gobernanza responsable de la tenencia”, 3A Principios Generales, 3.1. “Los estados deberán”, numeral dos<sup>30</sup>:

Salvaguardar los derechos legítimos de tenencia frente a las acciones que puedan amenazarlos y ante las infracciones. Deberían proteger a los titulares de derechos de tenencia frente a la pérdida arbitraria de los derechos, en particular ante los desalojos forzados que sean contrarios a sus obligaciones existentes en el marco del derecho nacional e internacional.

#### *Subsecretaría de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales (SSTRA)*

También es necesario extender recomendaciones a las instituciones relevantes. La SSTRA tiene la obligación a partir del fallo del Tribunal Distrital No. 2 de lo Contencioso Administrativo que declara la nulidad de la adjudicación de La Lagartera a favor de ASOMAC de hacer ejecutar la sentencia. Se recomienda tomar medidas para empezar este proceso de manera inmediata. Se recomienda a la SSTRA de llevar a cabo la desocupación de las 150 hectáreas ocupadas ilegalmente por La Lagartera de manera no violenta y con las reparaciones correspondientes a los afectados; así como lo han recomendado los miembros de ASOMAC quienes expresaron deseo de mantener los procesos en la legalidad y bajo parámetros de trato digno y humano. Además, ASOMAC argumenta que el objetivo del Plan Tierras era que las adjudicaciones sean realmente para los campesinos y no para terceros como lo dice Carlos Carpio:

Se solicita el desalojo de las personas que están allí ahora, porque ellos no son posesionario. Ellos vienen a ser invasores. Además, la devolución de las 150 hectáreas que estamos solicitando. La adjudicación de La Lagartera se habla de 195 hectáreas. Nosotros estamos solicitando las 150 que teníamos en nuestro poder. Allí en La Lagartera sí había gente que vivía en un sector que ASOMAC nunca tocó. Sí hay campesinos allí también. Pero por ejemplo en la casa de Henry que fue talada y sacada, allí mismo está otra casa con otras personas, que ni siquiera yo, que vivo en Puerto Rico, conozco a esas personas. Hay gente que no tenía nada que hacer allí, ¿cómo es que está llegando allí? Allí alquilan las tierras para otras terceras y cuartas personas. Vemos personas que tienen maquinaria agrícola, que tienen camiones, que son intermediarios de compra y venta de arroz, esas son las personas que están cultivando las 150 hectáreas ahora. No los campesinos realmente. Entonces nosotros pedimos la devolución de las 150 hectáreas. Ahora estamos solicitando el ejecútese de la sentencia que ya cumplió tres años y no la tenemos.

Por lo tanto, se recomienda al SSTRA que se haga una evaluación del Plan Tierras en línea con la Declaración sobre los derechos de los campesinos. Finalmente se solicita al SSTRA que en el proceso de transición de competencias a la dirección distrital del Guayas se emplee el personal necesario que tenga capacidades para estar en comunicación con organizaciones de base como ASOMAC y así garantizar un proceso efectivo y transparente.

<sup>30</sup> Véase Anexo II



### *Ministerio de Agricultura y Ganadería*

La primera recomendación para el MAG es que asigne presupuesto para ejecutar un plan o programa de reparaciones integrales para las familias de ASOMAC. Las reparaciones deben incluir compensación por las grandes pérdidas materiales de bienes, infraestructura y de fuentes de alimentación como árboles, huertas y apoyo con la siembra de arroz. Además, se recomienda al Estado dar apoyo psicosocial en particular a familias con niños y adolescentes quienes sufrieron el desalojo.

También se recomienda hacer una evaluación de los objetivos del Plan Tierras en el marco de conflictos como este. El primero objetivo era “acompañar integralmente a los grupos beneficiarios por medio del apoyo técnico, crédito y apoyo productivo”. Es evidente que el MAG no ha apoyado a ASOMAC con temas técnicos ni productivos, solamente incentivó a que se saquen créditos. Sin embargo, los créditos no fueron a beneficio de las familias, sino del estado ya que BANECUADOR ahora gana más dinero por los intereses de las familias que pidieron reestructuración de sus planes de pagos<sup>31</sup>. Por lo tanto, se recomienda que el MAG coordine con instituciones financieras del estado, en particular con BANECUADOR, para condonar las deudas que incurrieron los miembros de ASOMAC al sacar créditos en el año 2015 para mecanizar sus tierras.

El segundo objetivo del Plan Tierras era “tomar en cuenta el ingreso agropecuario neto esperado [...] de tal manera que no afecte la capacidad de reinversión del productor”. Los precios del arroz son un condicionante para la economía de las familias de ASOMAC, como el grupo focal de mujeres argumento:

Los precios del arroz son culpa de los ministros. Cuando estaba más caro el arroz había cómo hacer su desmonte. Yo en mi lado no lo estoy haciendo porque yo estaba pidiendo plata prestada en las piladoras. Después cuando ya bajó el arroz no me quisieron prestar más. El precio del arroz es el que no deja para el crédito de los bancos. Y si usted va y entrega en la piladora ¿vea si le alcanza? No le alcanza para nada porque te cobran al 20%.

Se recomienda al MAG que tome ciertas medidas para proteger a los productores de arroz en general por la dificultad que viven con los precios fluctuantes del arroz y que ayude a los productores de ASOMAC a inscribirse para recibir apoyo técnico.

Finalmente, sobre el objetivo del Plan Tierras de “establecer criterios claros y procedimientos para evitar conflictos y la manipulación política” se recomienda al MAG que haga una investigación independiente sobre los funcionarios que participaron en empujar el desalojo sin suficiente sustento legal y sin seguir los procedimientos institucionales adecuados. Esto incluye emitir una demanda contra la quienes no respetaron o permitieron que no se cumpla el tema de jurisdicción del territorio de Colimes. Sobre todo, se recomienda al MAG que sancione a sus funcionarios y del SSTRa quienes hicieron inspecciones y dieron paso institucional para legitimar la adjudicación a La Lagartera sin que sus miembros hayan estado viviendo en las tierras más de cinco años como lo exige la ley.

También se recomienda al MAG que haga un saneamiento de los funcionarios del SSTRa Guayaquil, ya que fue este distrito que deliberadamente omitió los debidos procesos legales. Este distrito tampoco esperó a que se dé el fallo del Tribunal Distrital Contencioso y

<sup>31</sup> Véase un ejemplo de caso de reestructuración de pagos en página 15



Administrativo para emitir varias órdenes de desalojo. Además, aun después del fallo a favor de ASOMAC, el SSTR de Guayaquil revocó la garantía de posesión obtenida por ASOMAC en el 2009 acción que todavía no ha sido resuelta. En particular se recomienda sancionar a la funcionaria quien emitió la orden de desalojo y se recomienda hacer una investigación de todos los funcionarios del Distrito de la SSTR de Guayaquil involucrados en el caso para asegurar la penalización de estos funcionarios. Las Directrices voluntarias también establecen que los estados deberán “Prevenir las disputas relacionadas con la tenencia, los conflictos violentos y la corrupción”. Se le recomienda al MAG seguir las directrices y emplear de manera sustantiva la declaración sobre los derechos de los y las campesinas.

## Recomendaciones para ASOMAC

Las recomendaciones para la asociación son al igual necesarias. Las recomendaciones se formularon en base a ciertos aspectos que fueron identificados en las conclusiones como obstáculos en el bienestar de la asociación y sus miembros. Las recomendaciones giran en torno a re-construir tejido comunitario a través de formas de auto-aprovisionamiento colectivo. Segundo re-evaluar el proceso de redistribución de tierras interna; con qué fin y cómo se llevó a cabo, cuáles son los actuales conflictos entre vecinos y cómo se puede poner solución a estos. Finalmente, hacer una evaluación interna de tal forma que les permita resolver y subsanar conflictos internos de ASOMAC tomando en cuenta temas como la igualdad de género y la atención especial para grupos vulnerables como a mayores, mujeres solas y viudas además del fortalecimiento organizativo.

### *Re-construir la Soberanía Alimentaria Colectivamente*

Comenzando con el tema de (re)construir tejido social, una conclusión importante es que ASOMAC mantiene su cohesión social, solidaridad y unidad a pesar de que la estructura social gira más individual que colectivamente. Ahora bien, también se ha observado que a raíz del desalojo, se han perdido fuentes importantes de alimentación y soberanía alimentaria porque las mujeres perdieron sus huertas y animales. Además, en el grupo focal de mujeres se identificó que la situación actual de vivienda ha reducido la posibilidad de volver a construir estas huertas y de tener animales en las casas por la proximidad física entre vecinos y con los cultivos. Las mujeres identificaron lo siguiente:

Ahora que nos tuvimos que amontonar aquí a este lado, hay menos plantas y animales. Hay menos biodiversidad porque ahora tocar volver a plantar otra vez. Y todas las frutas no dan de un año para otro, el verde o el maíz sí, pero otras plantas no. También ahora no se puede tener sembrado con este nuevo terreno. Usted no puede tener sembrado una mata de maíz porque la mucha agua no deja y si siembra se hunde y se pudre. A la poza no se puede llevar gallinas, chanchos. No podemos tener mucho porque ahora estamos muy reducidos. Los vecinos se quejan porque los animales se les comen el arroz, esto lo otro se quejan “el animal me está dañando” y si uno tiene encerrado no puede tener muchos por el espacio reducido.

Una reducción de la biodiversidad de plantas y animales significa además una dieta menos variada, que depende de productos baratos que se compran en el mercado y por ende una nutrición menos sana. La conclusión es, que se recomienda crear un sistema de cercado de animales de uso común para reducir los conflictos entre vecinos y poder seguir garantizando una alimentación adecuada sobre todo para los niños. También se recomienda mantener un espacio de huerta comunal con alimentos básicos como verde, yuca, verduras, cebolla, tomate, pimiento y frutas también para priorizar y asegurar la alimentación básica primero dentro de ASOMAC (idealmente que solo se vendan excedentes). Las reglas de uso deberán ser establecidas en consenso por todos los y las socias de ASOMAC. El propósito de este espacio es reconstruir una fuente de auto-aprovisionamiento como lo era el bosque, donde todos los socios podían acceder a frutas, por ejemplo. Alternativamente, se recomienda



generar un espacio de trueque entre todas las familias. La queja de varios miembros es que al redistribuir la tierra algunos perdieron sus matas de verde o sus árboles de fruta. Entonces para resolver este problema, se puede fomentar un espacio como un mercado semanal para el trueque. Es decir, intercambio de productos entre los socios sin dinero y así reducir la dependencia en los mercados de afuera.

### *Re-Evaluación de la Redistribución Interna*

Un tema preocupante que surgió a lo largo del trabajo de campo fueron los conflictos que surgieron a raíz de la redistribución interna posterior al desalojo. La principal recomendación es que se vuelva a hacer una medición para asegurar que todos los miembros tengan tres hectáreas por igual. Algunos socios exigieron lo siguiente:

¡Que haya equidad! ¿Por qué unos tienen más de tres, otros tienen dos y media, otros pasan de las cuatro y otros tenemos una hectárea? ¿Por qué hay eso? Que haya una nueva medición.

Se recomienda hacer un registro de todos los conflictos que ha habido entre vecinos y conformar un grupo de mediación que ayude a exponer y resolver los casos. La asociación debería también establecer un orden de prioridad para los conflictos y establecer fechas de resolución entre las partes involucradas.

La segunda recomendación central es que se vuelva a hacer un cuestionamiento de ¿cómo se llevó a cabo el proceso de redistribución y con qué propósito? La conclusión de la investigación es que ASOMAC volvió a dividir el área del predio por el número de integrantes para repartir a todos la misma cantidad de hectáreas. Sin embargo, no queda claro si antes de eso se identificó *¿cuántas y cuáles hectáreas de tierra son realmente productivas?* Porque de lo contrario, se estaría repartiendo el valor que se puede extraer de las tierras de manera desigual, que de hecho es un cuestionamiento recurrente de algunos socios:

Hablando de la poza, solamente una vez al año podemos sembrar. No se puede durante todo el año porque hay que dejar que seque el terreno bien para poder trabajar. Unos 19 a 22 compañeros solo pueden sembrar una vez al año. Muchos ahora tenemos que volver a meter máquina para poder utilizar y dejar bien. Imagínese los que estamos en la poza sembrar una vez al año y tener que pagar la letra de la tierra y con el precio del arroz que no nos favorece. Estamos trabajando a pérdida. Entonces ¿cómo podemos salir de esta situación? Hay otros en la asociación que siembran dos veces y otros que siembran tres veces.

Existe una alternativa que tal vez a corto plazo genere más gastos, sin embargo, a largo plazo puede reducir los conflictos y ayudar a que los socios puedan extraer más valor de sus terrenos (o sea sembrar más ciclos al año). Se recomienda que esta alternativa sea seriamente considerada por ASOMAC. Bélgica Villamar sugiere lo siguiente:

Tengo entendido que si bajan el canal, el agua sale por aquí y todos producen por igual. Pero el problema es este bendito canal también. Que no se arregla. Pero si se arreglara, el agua de la poza baja al río y entonces todos pueden producir por igual.

Claro está, que se necesita asesoría o evaluación de esta propuesta. Pero la recomendación general es buscar colectivamente una acción que permita manejar la poza de manera que los socios que tienen terreno allí puedan sembrar por igual.

### *Evaluación Interna*

Finalmente, pero igual de importante, es volver a abrir un diálogo sobre los valores a los cuáles se adhiere ASOMAC y que sus socios se empapen de estos valores. En primer lugar, se recomienda que ASOMAC considere impulsar como herramienta legal los derechos colectivos como pueblo montubio, en la lucha por el territorio y cultura. Esto requiere de un proceso para empezar un fortalecimiento organizativo a través de la formación en materia de derechos. Quizás también el fortalecimiento organizativo se puede motivar alrededor de una reflexión reivindicativa sobre la cultura montubia y ¿qué significa para ASOMAC?

En segundo lugar, surgieron recurrentes preocupaciones a partir de testimonios de grupos de atención prioritaria. Entonces una recomendación central es que ASOMAC adopte o refuerce un enfoque de género y generacional en sus actividades. Muchas mujeres sienten que por el machismo, han sido más perjudicadas que los hombres y *por hombres*, quienes disponen la libertad de atropellar a mujeres sin primero entablar un diálogo de respeto e igualdad. Especialmente mujeres que son solas. Este tipo de casos son los que deben ser priorizados por ASOMAC en cuanto a los conflictos de tierras entre vecinos.

Para mantener la armonía dentro de la asociación, es fundamental proteger a los grupos más vulnerables y crear mecanismos para que no se atropellen sus derechos. Por un lado, para tener un enfoque intergeneracional, se les debe dar más facilidades a las personas mayores que a los jóvenes. Por ejemplo, las personas mayores deberían tener asignadas sus tierras en una sola área y así evitar que tengan que estar caminando largas distancias para cuidar distintas parcelas. Es decir, si vuelve a haber una medición se deben llevar a cabo este tipo de medidas para garantizar un enfoque inter-generacional.

Por otro lado, el enfoque de género implica proteger los derechos de las mujeres agricultoras campesinas con especial atención a las que trabajan solas en línea con la “Declaración de los derechos de las y los campesinos y otras personas que trabajan en zonas rurales”<sup>32</sup>. Esto incluye abordar el tema de terminar el proceso de membresía para las mujeres viudas y así puedan ser legalmente calificadas como miembros activos de ASOMAC. Las mujeres ya conformaron un grupo alrededor del proyecto de caja de ahorros entonces se recomienda que este comité se pueda ampliar como “comité de mujeres” incrementando sus responsabilidades organizativas.

Por ejemplo, que velen por los derechos de mujeres, viudas, personas de la tercera edad y también de niñas, niños y adolescentes para evitar que ellos abandonen su educación. Quizás este comité también pueda estar encargado de avanzar los trámites de membresía para las mujeres viudas. Finalmente, recomendaría que todas las políticas y acciones que se emprendan tengan un enfoque de género, debido a que la mayoría de afectaciones han recaído sobre las mujeres y han sido ellas las que han tenido que conllevar los procesos de sostenibilidad de las familias y de ASOMAC. Vale recalcar que todas las recomendaciones que se dieron en esta sección fueron pensadas con el propósito de fomentar el bienestar de la asociación en conjunto y re insistir que la asociación existe en función del bien común y no de intereses individuales. Otro actor importante es la comunidad internacional a la cual se dirigen las siguientes recomendaciones.

<sup>32</sup> Véase Anexo III



## Recomendaciones a la Comunidad Internacional

El Examen Periódico Universal (EPU) tiene el propósito de revisar los expedientes de derechos humanos de los estados, donde éstos pueden declarar cómo se han afrontado situaciones donde han ocurrido violaciones de derechos humanos. El Ecuador se sometió a este proceso en el año 2017 por última vez. La recomendación principal dirigida a la comunidad internacional, es que pueda ayudar en ejercer presión a las autoridades ecuatorianas para que cumplan con la sentencia a favor de ASOMAC (2016) que ya había sido emitida durante el EPU 2017. El caso de ASOMAC además, ya fue planteado ante las autoridades alemanas y ante las Naciones Unidas (NNUU) en una gira donde asistió personalmente el entonces presidente de ASOMAC. Sin embargo, no ha habido resultados hasta el día de hoy. Por consiguiente, es fundamental que otros países y entidades como las NNUU y el Alto Comisionado de Derechos Humanos puedan ejercer presión a través de su influencia ante el Estado ecuatoriano. Este informe recoge de manera detallada y actualizada los impactos del desalojo, con el propósito de que actores internacionales puedan acceder a evidencia clara y contundente sobre estas violaciones de derechos humanos en contra de ASOMAC y el pueblo Montubio y en esta línea se reiteran recomendaciones dadas para el EPU del 2017.<sup>33</sup>

## Lista de Referencias

- Asamblea General de las Naciones Unidas (2018) 'Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales' Recuperado el 10 de marzo de 2019 de <https://undocs.org/pdf?symbol=es/A/C.3/73/L.30>
- Asamblea General de las Naciones Unidas (1996) 'Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales.' Recuperado el 20 de abril de 2019 de [https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/cescr\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/cescr_SP.pdf)
- Asamblea General de las Naciones Unidas (1976) 'Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos' Recuperado el 20 de abril de 2019 de [https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/ccpr\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/ccpr_SP.pdf)
- Asamblea General de las Naciones Unidas (1948) 'Declaración Universal de Derechos Humanos' Recuperado el 20 de abril de 2019 de [https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR\\_Translations/spn.pdf](https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf)
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador (1994) 'Ley No. 54 Ley de Desarrollo Agrario.' Recuperado el 12 de abril de 2019 de <http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/ecu4813.pdf>
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador (2016) 'Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales'. Recuperado el 6 de marzo de 2019 de <http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/ecu166211.pdf>
- Asamblea Constituyente (2008) 'Constitución de la República del Ecuador'. Recuperado el 4 de marzo de 2019 de [https://www.oas.org/juridico/mla/sp/ecu/sp\\_ecu-int-text-const.pdf](https://www.oas.org/juridico/mla/sp/ecu/sp_ecu-int-text-const.pdf). Congreso Nacional El Plenario de las Comisiones Legislativas (1994) 'Codificación de la Ley de Desarrollo Agrario'.
- Congreso Nacional 'Código Civil'. Recuperado el 20 de abril de 2019 de <https://www.hgdc.gob.ec/images/BaseLegal/Cdigo%20Civil.pdf>
- El Universo (2011) 'Plan Tierras, en deuda con el agro por litigios legales'. Recuperado el 18 de marzo de 2019 de <https://www.eluniverso.com/2011/04/24/1/1356/plan-tierras-deuda-agro-litigios-legales.html>.
- FIAN Ecuador (2013) 'Monitoreo de Políticas de Tierra y el Derecho a la Alimentación en el Ecuador—Informe 2013'. Quito.
- FIAN Internacional (2014) 'Carta SISI ASOMAC'. Food and Nutrition Security Platform. 'Plan Tierras'. Recuperado el 15 de marzo de 2019 de <https://plataformacelac.org/en/politica/5>.
- Isakson, Ryan (2009) 'No hay ganancia en la milpa: the agrarian question, food sovereignty, and the on-farm conservation of agrobiodiversity in the Guatemalan highlands' The Journal of Peasant Studies 36(4): 725-759. (a)MAGAP. 'Plan Tierras y Retorno Productivo fue socializado en España'. Recuperado el 16 de marzo de 2019 de <https://www.agricultura.gob.ec/plan-tierras-y-retorno->

<sup>33</sup> Véase FIAN Ecuador



[productivo-fue-socializado-en-espana/](#).

(b)MAGAP. ‘MAGAP a través del Plan Tierras censa predios en Montecristi’. Recuperado el 16 de marzo de 2019 de <https://www.agricultura.gob.ec/magap-a-traves-del-plan-tierras-censa-predios-en-montecristi/>.

Naciones Unidas (2014) “Desalojos Forzosos Folleto Informativo No. 25 Rev. 1” Ginebra. Recuperado el 17 de abril de 2019 de <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FS25.Rev.1.sp.pdf>

Organización de las Naciones Unidas Para la Alimentación y la Agricultura (2012) ‘Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional’ Roma. Recuperado el 10 de marzo de 2019 de <http://www.fao.org/3/a-i2801s.pdf>.

Sistema Nacional de Información (SNI) (2010) “Indicadores de Pobreza” Recuperado el 12 de julio de 2019 de <http://indestadistica.sni.gob.ec/QvAJAXZfc/opendoc.htm?document=SNI.qvw&host=QVS@kukuri&anonymous=truehttp://indestadistica.sni.gob.ec/QvAJAXZfc/opendoc.htm?document=SNI.qvw&host=QVS@kukuri&anonymous=true&bookmark=Document/BM27>

Yulán, Milton (2018) ‘Breve Reseña Histórica de la Lucha de Montubios de ASOMAC’. Guayaquil.

---

## Anexos

### **Anexo I—Asamblea Constituyente Constitución de la República del Ecuador (2008)**

#### Capítulo II: “Derechos del buen vivir”

##### Sección primera: Agua y alimentación

#### Artículo 12

El derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida.

#### Artículo 13

Las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales.

#### Capítulo III: “Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria”

#### Artículo 35

Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

#### Capítulo IV: “Derechos de las Comunidades, Pueblos y Nacionalidades”

#### Artículo 57

Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos:

1. Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social.
2. No ser objeto de racismo y de ninguna forma de discriminación fundada en su origen, identidad étnica o cultural.
3. El reconocimiento, reparación y resarcimiento a las colectividades afectadas por racismo, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia y discriminación.
4. Conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles. Estas tierras estarán exentas del pago de tasas e impuestos.
5. Mantener la posesión de las tierras y territorios ancestrales y obtener su adjudicación gratuita.



6. Participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras.
7. La consulta previa, libre e informada, dentro de un plazo razonable, sobre planes y programas de prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables que se encuentren en sus tierras y que puedan afectarles ambiental o culturalmente; participar en los beneficios que esos proyectos reporten y recibir indemnizaciones por los perjuicios sociales, culturales y ambientales que les causen. La consulta que deban realizar las autoridades competentes será obligatoria y oportuna. Si no se obtuviese el consentimiento de la comunidad consultada, se procederá conforme a la Constitución y la ley.
8. Conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural. El Estado establecerá y ejecutará programas, con la participación de la comunidad, para asegurar la conservación y utilización sustentable de la biodiversidad.
9. Conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social, y de generación y ejercicio de la autoridad, en sus territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias de posesión ancestral.
10. Crear, desarrollar, aplicar y practicar su derecho propio o consuetudinario, que no podrá vulnerar derechos constitucionales, en particular de las mujeres, niñas, niños y adolescentes.
11. No ser desplazados de sus tierras ancestrales.
12. Mantener, proteger y desarrollar los conocimientos colectivos; sus ciencias, tecnologías y saberes ancestrales; los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la agrobiodiversidad; sus medicinas y prácticas de medicina tradicional, con inclusión del derecho a recuperar, promover y proteger los lugares rituales y sagrados, así como plantas, animales, minerales y ecosistemas dentro de sus territorios; y el conocimiento de los recursos y propiedades de la fauna y la flora. Se prohíbe toda forma de apropiación sobre sus conocimientos, innovaciones y prácticas.
13. Mantener, recuperar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico como parte indivisible del patrimonio del Ecuador. El Estado proveerá los recursos para el efecto.
14. Desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe, con criterios de calidad, desde la estimulación temprana hasta el nivel superior, conforme a la diversidad cultural, para el cuidado y preservación de las identidades en consonancia con sus metodologías de enseñanza y aprendizaje. Se garantizará una carrera docente digna. La administración de este sistema será colectiva y participativa, con alternancia temporal y espacial, basada en veeduría comunitaria y rendición de cuentas.

#### Artículo 59

“Se reconocen los derechos colectivos de los pueblos montubios para garantizar su proceso de desarrollo humano integral, sustentable y sostenible, las políticas y estrategias para su progreso y sus formas de administración asociativa, a partir del conocimiento de su realidad y el respeto a su cultura, identidad y visión propia, de acuerdo con la Ley”

#### Artículo 60

“Los pueblos ancestrales, indígenas, afroecuatorianos y montubios podrán construir circunscripciones territoriales para la preservación de su cultura. La ley regulará su conformación”

**Anexo II**— Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca, y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional (2012).

Parte 2—Asuntos Generales,

3. Principios Rectores de la Gobernanza responsable de la tenencia, 3A Principios Generales,
  - 3.1. Los estados deberán:
    1. Dar reconocimiento y respetar a todos los titulares legítimos y sus derechos de tenencia. Deberían adoptar medidas razonables para identificar, registrar y respetar a los titulares y sus derechos, ya sea que estos últimos hayan sido registrados oficialmente o no; abstenerse de vulnerar los derechos de tenencia de otros, y cumplir con los deberes que derivan de tales derechos.
    2. Salvaguardar los derechos legítimos de tenencia frente a las acciones que puedan amenazarlos y ante las infracciones. Deberían proteger a los titulares de derechos de tenencia



frente a la pérdida arbitraria de los derechos, en particular ante los desalojos forzosos que sean contrarios a sus obligaciones existentes en el marco del derecho nacional e internacional.

3. Promover y facilitar el goce de los derechos legítimos de tenencia. Deberían llevar a cabo acciones concretas destinadas a fomentar y facilitar la plena realización de los derechos de tenencia o las transacciones de derechos; por ejemplo, asegurando que los servicios sean accesibles a todos.

4. Proporcionar acceso a la justicia para hacer frente a las violaciones de los derechos legítimos de tenencia. Deberían proporcionar a todos, mediante el recurso a las autoridades judiciales o a otros instrumentos, una vía eficaz y accesible para la resolución de los conflictos sobre los derechos de tenencia, y poner en ejecución las resoluciones en plazos breves y a costos asequibles. Los Estados deberían proporcionar una reparación rápida y justa cuando los derechos de tenencia se expropian por motivos de utilidad pública.

5. Prevenir las disputas relacionadas con la tenencia, los conflictos violentos y la corrupción. Deberían tomar medidas activas para evitar que surjan disputas por la tenencia y deriven en conflictos violentos. Deberían tratar de impedir la corrupción en todas sus formas, en todos los niveles y en todos los ámbitos.

### **Anexo III— Declaración sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en zonas rurales (2018)**

#### Artículo 17

1. Los campesinos y otras personas que viven en zonas rurales tienen derecho a la tierra, individual o colectivamente, de conformidad con el artículo 28 de la presente Declaración, y en especial tienen derecho a acceder a la tierra, las masas de agua, las aguas costeras, las pesquerías, los pastos y los bosques, así como a utilizarlos y gestionarlos de manera sostenible para alcanzar un nivel de vida adecuado, tener un lugar en el que vivir con seguridad, paz y dignidad y desarrollar su cultura.”

2. Los Estados adoptarán medidas apropiadas para eliminar y prohibir todas las formas de discriminación en relación con el derecho a la tierra, incluidas las motivadas por un cambio de estado civil o por la falta de capacidad jurídica o de acceso a los recursos económicos.”

3. Los Estados adoptarán medidas apropiadas para proceder al reconocimiento jurídico de los derechos de tenencia de la tierra, incluidos los derechos consuetudinarios de tenencia de la tierra que actualmente no estén amparados por la ley, reconociendo la existencia de modelos y sistemas diferentes. Los Estados protegerán la tenencia legítima y velarán por que los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales no sean desalojados de forma arbitraria o ilegal y porque sus derechos no se extingan ni se vean vulnerados de otra forma. Los Estados reconocerán y protegerán el patrimonio natural común y los sistemas de utilización y gestión colectivas de dicho patrimonio.

4. Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a estar protegidos contra todo desplazamiento arbitrario e ilegal que los aleje de su tierra, de su lugar de residencia habitual o de otros recursos naturales que utilicen en sus actividades y necesiten para poder disfrutar de condiciones de vida adecuadas. Los Estados incorporarán en la legislación nacional medidas de protección contra los desplazamientos que sean compatibles con el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Los Estados prohibirán los desalojos forzosos arbitrarios e ilegales, la destrucción de zonas agrícolas y la confiscación o expropiación de tierras y otros recursos naturales, en particular como medida punitiva o como medio o método de guerra.

5. Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales que hayan sido privados arbitraria o ilegalmente de su tierra tienen derecho, individual o colectivamente, en asociación con otras personas o como comunidad, a regresar a la tierra de que hayan sido privados arbitraria o ilegalmente, también en los casos de desastre natural o conflicto armado, y a acceder de nuevo a los recursos naturales que utilicen en sus actividades y necesiten para poder disfrutar de condiciones de vida adecuadas, si ello es posible, o a recibir una indemnización justa, equitativa y conforme a la ley cuando su regreso no sea posible.

### **Anexo IV— Ley N° 54 - Ley de Desarrollo Agrario (1994)**

#### Artículo 39

Adjudicación. El Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA) legalizara mediante adjudicación en favor de los poseionarios, las tierras rusticas de su propiedad, cuando se compruebe una tenencia



ininterrumpida mínima de cinco años, previo su pago de acuerdo al avalúo practicado por la DINAC.

#### **Anexo V— Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales (2016)**

##### **Artículo 55**

Posesión agraria. Posesión agraria es la ocupación material de una extensión de tierra rural del Estado y de sus frutos, que ha sido adquirida de buena fe, sin violencia y sin clandestinidad, con el ánimo de que sea reconocida y adjudicada su propiedad. La posesión agraria para ser eficaz deberá ser actual e ininterrumpida por un tiempo no menor de cinco años. La posesión agraria puede darse a título individual o familiar de conformidad con la Ley. El reconocimiento de la posesión agraria será solicitado por el poseionario.

#### **Anexo VI— Asamblea Constituyente Constitución de la República del Ecuador (2008)**

##### **Capítulo III: “Derechos de las Personas y Grupos de atención Prioritaria”**

##### **Artículo 35**

Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

##### Sección primera: Adultas y adultos mayores

##### **Artículo 36**

Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad.

##### **Artículo 37**

El Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

1. La atención gratuita y especializada de salud, así como el acceso gratuito a medicinas.
2. El trabajo remunerado, en función de sus capacidades, para lo cual tomará en cuenta sus limitaciones.
3. La jubilación universal.
4. Rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos.
5. Exenciones en el régimen tributario.
6. Exoneración del pago por costos notariales y registrales, de acuerdo con la ley.
7. El acceso a una vivienda que asegure una vida digna, con respeto a su opinión y consentimiento.

##### **Artículo 38**

El Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, que tendrán en cuenta las diferencias específicas entre áreas urbanas y rurales, las inequidades de género, la etnia, la cultura y las diferencias propias de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades; asimismo, fomentará el mayor grado posible de autonomía personal y participación en la definición y ejecución de estas políticas.

#### **Anexo VII— Código Civil Ecuatoriano**

##### **Artículo 946**

Si se demanda el dominio u otro derecho real constituido sobre un inmueble, el poseedor seguirá gozando de él, hasta la sentencia definitiva pasada en autoridad de cosa juzgada. Pero el actor tendrá derecho a solicitar las providencias necesarias para evitar todo deterioro de la cosa y de los muebles y semovientes anexos a ella, comprendidos en la reivindicación, si hubiere justo motivo de temerlo, o las facultades del demandado no ofrecieren suficiente garantía.



**FIAN**  
ECUADOR

**MISEREOR**  
IHR HILFSWERK